

Prospecto
BANCO SECURITY

Emisión de Bonos Subordinados Desmaterializados al Portador

Serie J2, UF 3.000.000, vencimiento 1° de Marzo de 2037

Marzo 2012

**PROSPECTO
EMISIÓN DE BONOS SUBORDINADOS
Santiago, Marzo de 2012**

Emisor	: Banco Security
Valores a emitirse	: Bonos Subordinados desmaterializados al portador, denominados en Unidades de Fomento.
Monto total de la emisión	: 3.000.000 de Unidades de Fomento, en una serie única J2.
Series	: 6.000 bonos desmaterializados de un valor de 500 Unidades de Fomento cada uno.
Plazo Final	: La Serie J2 considera un plazo de 25 años.
Tasa de Interés	: La Serie J2 devengará intereses a una tasa anual de 4% efectiva, compuesta, vencida, calculada sobre la base de años de 360 días y semestres de 180 días, aplicada sobre el capital insoluto.
Reajustabilidad	: Unidades de Fomento
Amortización de capital	: En la Serie J2 la amortización de capital se efectuará en 18 cuotas, a partir del 1° de Septiembre de 2028, las que se pagarán junto a las cuotas respectivas de intereses.
Rescate anticipado	: No se contempla
Garantías de la emisión	: La presente emisión de Bonos Subordinados no cuenta con una garantía especial.
Representante de los Tenedores de Bonos	: Banco Bice
Agente Colocador	: Valores Security S.A. Corredores de Bolsa.
Preparación del Prospecto	: El presente prospecto fue elaborado en forma conjunta por el Emisor y por el Agente Colocador
Banco Pagador	: Banco Security, inscrito en el Registro de Valores de la SBIF
Clasificadores de Riesgo	: Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Ltda. Categoría: A+ Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda. Categoría: A

LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL INTERMEDIARIO QUE HA PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. LA INFORMACIÓN RELATIVA AL INTERMEDIARIO ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL INTERMEDIARIO RESPECTIVO, CUYO NOMBRE APARECE IMPRESO EN ESTA PÁGINA. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.

INDICE

I. ANTECEDENTES DEL EMISOR	4
I.1. Identificación Básica del Emisor	4
I.2. Antecedentes Legales del Emisor	4
I.3. Antecedentes Generales del Emisor	5
II. DESCRIPCION DE LA EMISION	23
II.1 Antecedentes de la Emisión	23
II.2 Representante de los Tenedores de Bonos	23
II.3 Monto, Características y Condiciones de la Emisión	25
Monto de la Emisión	
Reajustabilidad	
Tasa de Interés	
Fecha de Emisión	
Forma y Plazo de Pago de Intereses, Reajustes y Amortizaciones	
Fecha y Lugar de Pago de Intereses y Amortizaciones de Capital	
Transferibilidad	
Tabla de Desarrollo	
Convertibilidad	
Reglas para la Protección de los Tenedores de Bonos	
Amortización Extraordinaria	
Entrega, Emisión, Extravío, Reemplazo y Canje de Títulos	
Dominio y Transferencia de los Bonos	
Juntas de Tenedores de Bonos	
Información a los Tenedores de Bonos	
III. DESCRIPCION DEL SISTEMA DE COLOCACIÓN DE LOS BONOS	36
III.1 Agente Colocador	
III.2 Sistema de Colocación	
III.3 Plazo de Colocación	
III.4. Relación entre el Emisor y el Agente Colocador	
III.5 Derechos Preferentes	
III.6 Valores No Suscritos	
IV. ANEXOS	
Anexo 1: Estados Consolidados de Situación Financiera al 31/12/2010 y 31/12/2011	37
Anexo 2: Estados Consolidados de Resultados al 31/12/2010 y 31/12/2011	38
Certificado de Inscripción Registro de Valores SBIF	
Certificado de Clasificación Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Ltda.	
Certificado de Clasificación Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda.	
Contrato de Emisión	
Tabla de Desarrollo	

I. ANTECEDENTES DEL EMISOR

I.1. IDENTIFICACIÓN BÁSICA DEL EMISOR

Razón Social	BANCO SECURITY
	Sociedad Anónima Bancaria
Rol Único Tributario	97.053.000-2
Dirección	Apoquindo 3100, Las Condes, Santiago de Chile
Teléfono	(562) 584 4000
Casilla	13312 Correo 21 de Santiago, Código Postal 6500605
SWIFT	BSCLCLRM
Mail	banco@security.cl
Web	www.security.cl

I.2. ANTECEDENTES LEGALES DEL EMISOR

Banco Security se constituyó por escritura pública de fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres, y se aprobaron sus estatutos y se autorizó su existencia por Resolución número ciento setenta y ocho del dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. El certificado que deja constancia de lo anterior se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año mil novecientos ochenta y uno, a fojas diecisiete mil quinientos ochenta y uno número nueve mil seiscientos noventa y nueve, publicándose, además, en el Diario Oficial del día veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. La autorización para funcionar fue concedida mediante resolución número doscientos veinticinco de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, con fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Banco Security tiene por objeto la ejecución o celebración de todos los actos, contratos, negocios y operaciones que correspondan a los Bancos en conformidad a la Ley.

El Patrimonio Atribuible a Tenedores Patrimoniales del BANCO SECURITY, al treinta y uno de Diciembre de dos mil once, asciende a doscientos sesenta y siete mil trescientos noventa y un millones doscientos diez y nueve mil doscientos cuarenta y un pesos, dividido en ciento setenta y siete millones ochocientos diez mil setecientos noventa y dos acciones.

I.3. ANTECEDENTES GENERALES DEL EMISOR

ANTECEDENTES SOCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL EMISOR

DIRECTORIO Y ADMINISTRACION

DIRECTORIO

Presidente:	Francisco Silva S.
Directores:	Hernán Felipe Errázuriz C. Jorge Marín C. Gustavo Pavez R. Renato Peñafiel M. Horacio Pavez G. Mario Weiffenbach O.

ADMINISTRACION GENERAL

Gerente General	Ramón Eluchans O.
Fiscal	Enrique Menchaca O.
Economista Jefe	Dalibor Eterovic M..
Gerente Planificación y Gestión	Manuel Widow L.
Gerente Cultura Corporativa	Karin Becker S.
Gerente Contralor	Alfonso Verdugo R.

AREAS DE APOYO

Gerente División Riesgo	José Miguel Bulnes Z.
Gerente Gestión de Riesgos	Alejandro Vivanco F.
Gerente Riesgo Normalización	René Melo B.
Gerente Admisión Empresas	Matías Astoreca U.
Gerente Admisión Personas	Jorge Herrera P.
Gerente Riesgo Financiero	Antonio Alonso M.
Gerente División Operaciones y Tecnología	Juan Carlos Montjoy S.
Gerente Desarrollo Tecnológico	Magally Góngora N de G.
Gerente Arquitectura y Plataforma Tecnológica	Facundo Curti V.
Gerente Operaciones Procesos Centrales y Sucursales	David Díaz B.
Gerente Operaciones Financieras	Raúl Levi S.
Gerente Administración y Servicios Generales	Javier Briones O.

ÁREAS COMERCIALES

DIVISIÓN EMPRESAS

Gerente División Banca Empresas	Christian Sinclair M.
Gerente Productos y Desarrollo Comercial	Sergio Cavagnaro R.
Gerente Marketing y Productos	Francisco Domeyko C.
Gerente Grandes Empresas e Inmobiliarias	Alejandro Arteaga I.
Gerente Grandes Empresas	José Luis Correa L.
Gerente Empresas y Sucursales Regionales	Jorge Contreras W.

COMERCIO EXTERIOR Y SERVICIOS INTERNACIONALES

Gerente Negocios Comex y Servicios Internacionales	Miguel Ángel Delpin A.
--	------------------------

DIVISIÓN PERSONAS

Gerente División Banca Personas	Gonzalo Baraona B.
Gerente Desarrollo Comercial	Ramón Bustamante F.
Gerente Marketing y Productos	Felipe González A.

Gerente Sucursales

Rodrigo Reyes M.

DIVISIÓN FINANZAS Y CORPORATIVA

Gerente División Finanzas y Corporativa

Gerente Trading

Gerente Balance e Inversiones

Gerente Inversiones

Gerente Distribución

Gerente Banca Corporativa

Nicolás Ugarte B.

Cristian Pinto M.

Sergio Bonilla B.

Ricardo Turner O.

Ricardo Santa Cruz R-T.

Adolfo Tocornal R-T.

ESTRATEGIA DE NEGOCIOS

La misión del Banco es satisfacer las necesidades financieras de las empresas grandes y medianas y de las personas de altos ingresos, entregándoles un servicio de excelencia que permita mantener y cultivar con ellas una relación de largo plazo. Con este objetivo, el Banco cuenta con ejecutivos comerciales de excelente nivel profesional, con una completa gama de productos y servicios, con soporte tecnológico de primer nivel en todos sus canales y con todo el apoyo del Grupo Security para lograr la plena satisfacción de sus clientes.

Los pilares de la estrategia de negocios son los siguientes:

- **EXCELENCIA EN EL SERVICIO:** preocupación constante para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad de servicio que lo caracterizan y mejorar aquellos aspectos donde existe oportunidad de hacerlo.
- **FOCALIZACIÓN EN SEGMENTO OBJETIVO:** Banco Security ha sido capaz de crecer manteniendo su segmento estratégico, tanto en empresas como en personas. Esto ha sido fundamental para no afectar la calidad del servicio.
- **AMPLIA OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS:** el Banco se ha preocupado siempre de mantener al día su oferta de productos y servicios respecto al resto de los bancos, diferenciándose por la capacidad de adaptar cada uno de ellos a los requerimientos específicos de cada cliente y por la solución integral que ofrece en conjunto con las demás empresas del Grupo Security.
- **FIDELIZACIÓN DE LOS CLIENTES:** sobre la base de la alta calidad de servicio que ofrece el Banco, un objetivo central del esfuerzo comercial es lograr que los clientes amplíen la variedad de productos y servicios que utilizan en el Banco y en otras empresas del Grupo Security.
- **EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS:** un objetivo estratégico del Banco es tener la flexibilidad propia de un banco chico y la eficiencia de un banco grande, para lo cual se buscan permanentemente nuevas fuentes de eficiencia.

PRINCIPALES FORTALEZAS

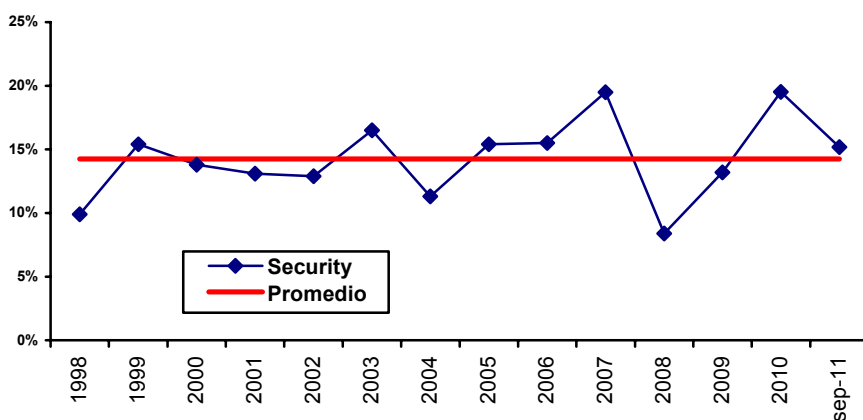
Banco Security ha ido desarrollando y consolidando una serie de características diferenciadoras en su imagen, servicio y propuesta de valor, conformando el “sello Security” que tanto valoran los

clientes, y que le ha permitido mantener su competitividad y un adecuado nivel de rentabilidad, en un mercado con crecientes niveles de competencia.

- **Calidad de servicio ampliamente reconocida por el mercado.** El banco es reconocido tanto por los clientes como por sus competidores, como el banco que ofrece la más alta calidad de servicio. Es así como la marca Security, según estudios de mercado, se asocia con altos niveles de calidad de servicio, agilidad en la atención y alto nivel de confianza, atributos ampliamente valorados por el mercado objetivo del banco.
- **Gran capital humano y excelente clima de trabajo.** Uno de los principales activos del banco es el excelente nivel profesional y humano de su gente, y el óptimo clima laboral que ha logrado desarrollar. Esto es reflejo de los valores institucionales, y fruto de un plan de recursos humanos desarrollado cuidadosamente e implementado con perseverancia a través de los años. Esto explica la permanencia ininterrumpida del banco entre las mejores empresas para trabajar en Chile, desde que Great Place to Work Institute empezó a hacer este ranking en el país.
- **Alta estabilidad en los flujos operacionales y rentabilidad.** Banco Security es uno de los bancos con mayor estabilidad en sus índices de rentabilidad patrimonial, lo cual se explica fundamentalmente por el bajo riesgo de su cartera de colocaciones y por una política cautelosa en la administración del negocio financiero de trading, que es significativamente más volátil.

RENTABILIDAD SOBRE CAPITAL Y RESERVAS

en %



Fuente: SBIF

- **Directores y la alta administración del banco participan en la propiedad de Grupo Security,** lo cual ha sido y seguirá siendo una garantía del alto compromiso de la administración con los resultados, y de una correcta alineación de los incentivos.

- **Amplio “know how” del sistema financiero.** Socios, directores y administración cuentan con un amplio conocimiento del negocio financiero, promediando más de 20 años de experiencia en la banca e instituciones relacionadas.

- **Capacidad de crecimiento.** En los últimos 15 años, la tasa de crecimiento promedio anual de las colocaciones de Banco Security ha sido 15,3%, mientras que la del sistema fue 11,7%.

- **Adecuada administración de los riesgos propios del negocio.** El banco se ha caracterizado históricamente por mantener una cartera de colocaciones de bajo riesgo, para lo cual cuenta con políticas claras y un sistema de administración de riesgo de primer nivel.

ESTRUCTURA COMERCIAL

En línea con la misión y estrategia global, todas las áreas del Banco, y particularmente las áreas comerciales han definido sus objetivos estratégicos específicos y la estructura más adecuada para su correcta ejecución.

BANCA DE EMPRESAS

“Queremos ser el Banco de las empresas del país y el preferido por nuestros clientes”

Con el fin de adecuarse de mejor forma a los distintos perfiles de los clientes que pertenecen al segmento objetivo de empresas, poniendo énfasis en los aspectos de la propuesta de valor que cada uno de ellos considera más relevantes, se definieron tres modelos de atención:

- **BANCA GRANDES EMPRESAS E INMOBILIARIA:** atiende a las empresas que buscan en el Banco un asesor que entienda tan bien como ellos su negocio y, por ende, sus necesidades financieras y la mejor forma de resolverlas. Este modelo de atención divide a sus clientes en cuatro tipos: Empresas Grandes, Empresas Medianas, Empresas Chicas, e Inmobiliarias.
- **BANCA EMPRESAS Y SUCURSALES REGIONALES:** atiende a las empresas que buscan el mejor servicio en la solución global de sus necesidades financieras. Con el fin de dar una mejor atención, este modelo divide a sus clientes en 3 áreas: Empresas Medianas, Empresas Chicas y Empresas Regionales.
- **BANCA CORPORATIVA:** atiende a clientes corporativos e institucionales, que demandan productos y servicios altamente sofisticados, son muy exigentes en rapidez y costos, y no están dispuestos a sacrificar la calidad del servicio. Con el fin de conjugar de mejor forma las tres cosas, esta área se incorporó a la División Finanzas y sus ejecutivos trabajan en estrecha relación con la Mesa de Dinero.

La cartera de productos y servicios que ofrece el Banco a los clientes empresas incluye una completa gama de productos de crédito en moneda local y extranjera, financiamiento hipotecario, leasing, cuentas corrientes en moneda local y extranjera, comercio exterior, compra y venta de divisas, medios de pagos, servicios de pagos, instrumentos derivados (seguros de cambio, seguros de inflación, swaps), captaciones e inversiones, y otros.

BANCA DE PERSONAS

“Queremos dar una atención preferencial, personalizada y transparente a nuestros clientes, que nos permita diferenciarnos de nuestra competencia”

El segmento objetivo de la División Personas es el estrato socio-económico ABC1. Para lograr una mayor especialización y calidad en la atención, se han definido diferentes bancas y subsegmentos:

- **BANCA PRIVADA Y BANCA PREMIER:** orientadas a clientes de alto patrimonio, con oferta de productos y servicios elaborados a su medida, que requieren una completa atención en materias de inversión y asesoría especializada de su ejecutivo de cuenta.
- **BANCA PREFERENCIAL:** orientada a clientes que requieren productos y servicios financieros tradicionales y demandan una atención personalizada de primer nivel. Dadas las diferencias de perfil y las necesidades de estos clientes, se han identificando sub-segmentos con el fin de dar una mejor atención a cada uno de ellos.

El Banco, enfocado siempre en la atención integral del cliente, ofrece una amplia variedad de productos y servicios a estos segmentos, la que incluye cuenta corriente en moneda local y extranjera, una amplia variedad de productos de crédito, financiamiento hipotecario en letras o mutuos, compra y venta de divisas, medios de pago (tarjetas de débito y crédito), servicios de pagos, seguros, instrumentos de inversión y otros.

Los clientes de Banco Security tienen acceso a una plataforma tecnológica de última generación, que permite, a través de sus distintos canales electrónicos, un acceso rápido y fácil a sus productos y servicios.

COMERCIO EXTERIOR Y SERVICIOS INTERNACIONALES

El comercio exterior y los negocios internacionales constituyen un área estratégica en el desarrollo del modelo de negocios de Banco Security. De acuerdo a esto, el Banco cuenta con un equipo de especialistas tanto en comercio exterior tradicional como en negocios estructurados, tales como garantías internacionales o financiamientos al exterior, lo cual le ha permitido posicionarse en el mercado como un banco de excelencia y referente internacional para hacer negocios con Chile y sus empresas.

Considerando que Chile tiene una de las economías más abiertas del mundo, Banco Security ha puesto especial énfasis en el desarrollo de esta área de negocios, con el objetivo de acompañar a

sus clientes en sus negocios con el resto del mundo. Adicionalmente, Banco Security se ha convertido en uno de los pioneros de la banca chilena en participar en el financiamiento directo a empresas en el exterior.

El mercado ha evaluado positivamente la propuesta de negocios de Banco Security, posicionándose nuevamente como el mejor servicio de comercio exterior del país de acuerdo a los estudios conducidos por reputadas empresas especialistas en este tipo de mediciones.

MESA DE DINERO

Considerada siempre un complemento fundamental al negocio bancario tradicional, esta área atiende directamente a una parte importante de los clientes institucionales, se preocupa de ofrecer una completa gama de productos financieros a toda la cartera de clientes, junto con asesorarlos cada vez que lo requieran, y administra la cartera de inversiones propias. Adicionalmente, esta área es responsable de administrar los calces y la liquidez del Banco, de acuerdo a los lineamientos dados por el Comité de Activos y Pasivos. Con este fin, el área está conformada por:

- **MESA DISTRIBUCIÓN:** ofrece a los clientes del Banco todos los productos financieros que administra la Mesa de Dinero, como son: compra y venta de divisas, depósitos a plazo, seguros de cambio e inflación, swaps y otros derivados financieros, así como la combinación de estos productos en estructuraciones de acuerdo a las necesidades específicas de cada cliente.
-
- **MESA TRADING:** administra y gestiona la cartera de inversiones propias de corto plazo.
-
- **MESA INVERSIONES:** administra y gestiona la cartera de inversiones propias de mediano y largo plazo.
-
- **MESA BALANCE:** se encarga de administrar los calces estructurales del balance, tanto en monedas como en plazos, y la liquidez, articulando las directrices dadas por el Comité de Activos y Pasivos.

INVERSIONES

Inversiones Security tiene como objetivo prioritario dar a cada cliente una asesoría integral en la administración de sus activos. Para esto cuenta con equipos profesionales de excelencia, distribuidos en un conjunto de compañías, orientados a lograr la mejor gestión de cada cartera de inversiones, tanto de clientes privados como de corporativos.

Con este fin, el área entrega distintos servicios, participando en la administración de activos de terceros a través de la Administradora General de Fondos Security S.A y en la intermediación de valores y corretaje bursátil a través de Valores Security Corredores de Bolsa, ambas filiales del Banco.

Los ejecutivos y clientes de Inversiones Security cuentan con el constante y sólido apoyo del Departamento de Estudios, área que comparte los mismos principios de excelencia que tienen Inversiones Security en la administración de activos, y el Banco en cada uno de sus productos.

Con el fin de fortalecer el compromiso de asesoría integral hacia sus clientes, Inversiones Security organiza anualmente una serie de seminarios de inversiones, que permiten entregar en una instancia amena y cercana las perspectivas respecto a la economía y los mercados financieros a nivel local e internacional.

RESULTADOS DE LA GESTION DE BANCO SECURITY

La estrategia de Banco Security está inserta dentro de los lineamientos de su matriz, Grupo Security, cuyo objetivo es posicionarse como proveedor integral de servicios financieros a través de un manejo coordinado de sus distintas áreas de negocio. En este contexto, el Banco ha mantenido como atributo diferenciador altos estándares de calidad de atención, con el propósito de establecer una relación de largo plazo con sus clientes. Para ello, cuenta con una amplia oferta de productos y servicios, que le permite la comercialización cruzada y personalizada entre clientes de las distintas empresas del Grupo.

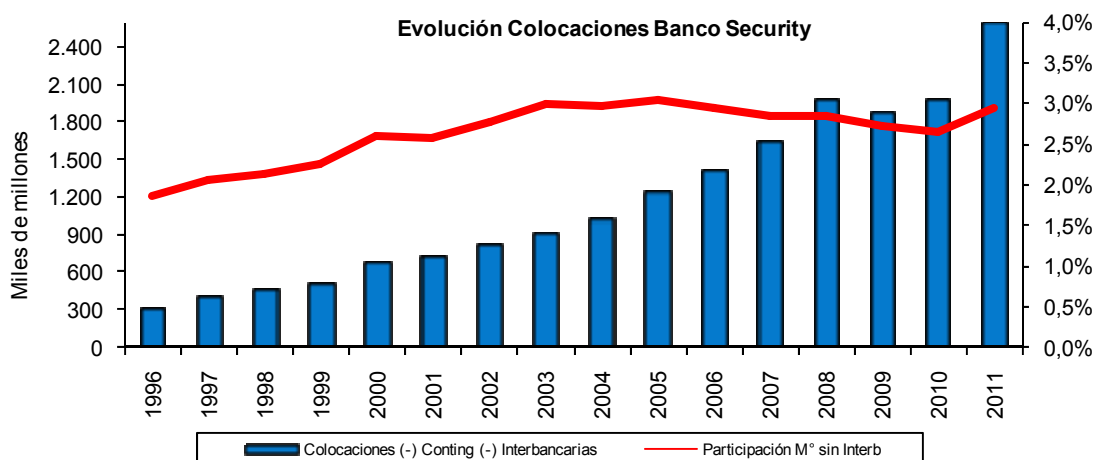
Banco Security es el principal activo de Grupo Security, conglomerado financiero que participa en diversas áreas de negocios, ofreciendo a sus clientes un servicio de excelencia y una solución integral a sus requerimientos de financiamiento, inversiones en activos, seguros, viajes y proyectos inmobiliarios.

COLOCACIONES

Banco Security se ubicó en el 9° lugar de los bancos que operan en el país, con una participación de mercado de 2,9%. En este sentido, durante el año, el banco logró un importante crecimiento de sus colocaciones (sobre un 30% nominal respecto a diciembre 2010), las que al 31 de diciembre 2011 alcanzaron los \$2.583 mil millones (excluyendo adeudado por bancos).

Del total de sus colocaciones, el 78% corresponde a préstamos comerciales, y el 22% restante a préstamos a personas (consumo y vivienda).

Gráfico 9: Evolución Colocaciones Banco Security

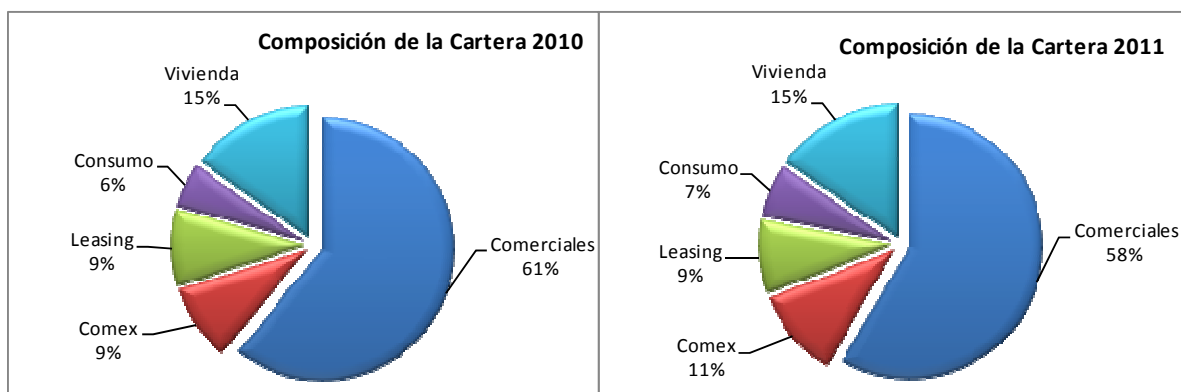


Fuente: SBIF

Nota: en las colocaciones históricas se restaron las colocaciones contingentes, ya que a contar de enero de 2008 de acuerdo a la nueva normativa están fuera de Balance.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2011, la distribución de las colocaciones, excluyendo lo adeudado por bancos, era la siguiente:

Gráfico 10: Composición de la Cartera



Fuente: SBIF

RESULTADOS

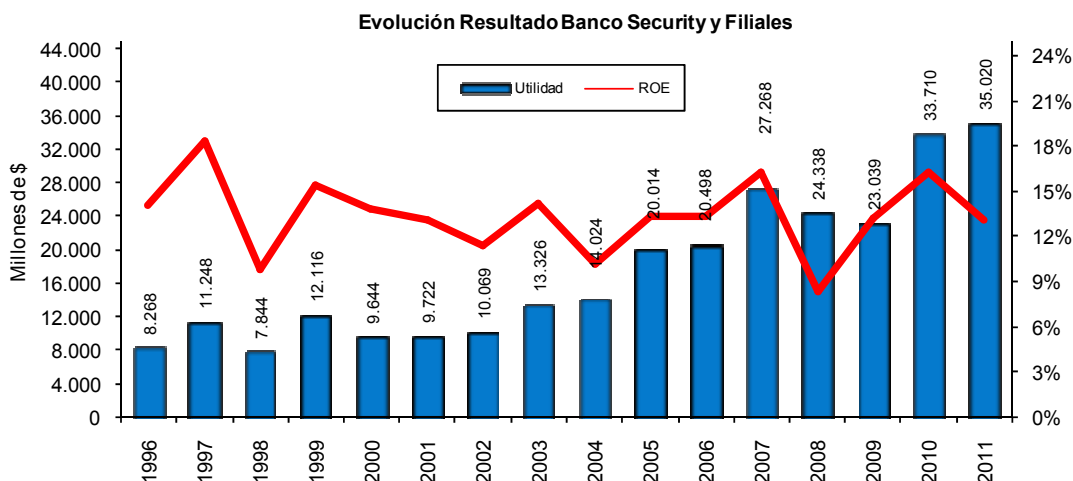
A diciembre de 2011, las utilidades del Banco y sus filiales alcanzaron los \$35.020 millones, lo cual representa un crecimiento de 3,9% respecto al año anterior y una rentabilidad de 13,1% sobre patrimonio. Cabe destacar que este indicador se vio afectado por el aumento de capital por \$ 47 mil millones concretado en agosto. Este aumento de capital permitirá continuar desarrollando el plan de crecimiento, además de financiar el programa de desarrollo del banco para el mediano plazo y sentar las bases para futuras expansiones.

Lo más relevante del resultado logrado en el ejercicio 2011 fue su composición. En línea con los lineamientos estratégicos del Grupo Security y los planes de negocios desarrollados durante los últimos años, las áreas de negocios comerciales casi duplicaron su aporte al resultado total del Banco, en tanto el aporte del negocio financiero se redujo en forma significativa.

A la luz de los resultados obtenidos, el Banco ha continuado con su proceso de revisión y reestructuración con el objetivo de fortalecer su negocio comercial, privilegiando la generación de ingresos más estables y la rentabilización de su cartera. Por otro lado, su plan tecnológico y su política de control de gastos contribuirán a mejorar sus niveles de eficiencia. Tanto los cambios realizados en las distintas áreas comerciales y en el área de riesgos, como los avances en

controles, sistemas y tecnologías dejan al banco en una mejor posición competitiva, que le permite mejorar su posición relativa para afrontar los planes y desafíos futuros.

Gráfico 11: Evolución Resultado Banco Security y Filiales



Fuente: SBIF

FILIALES

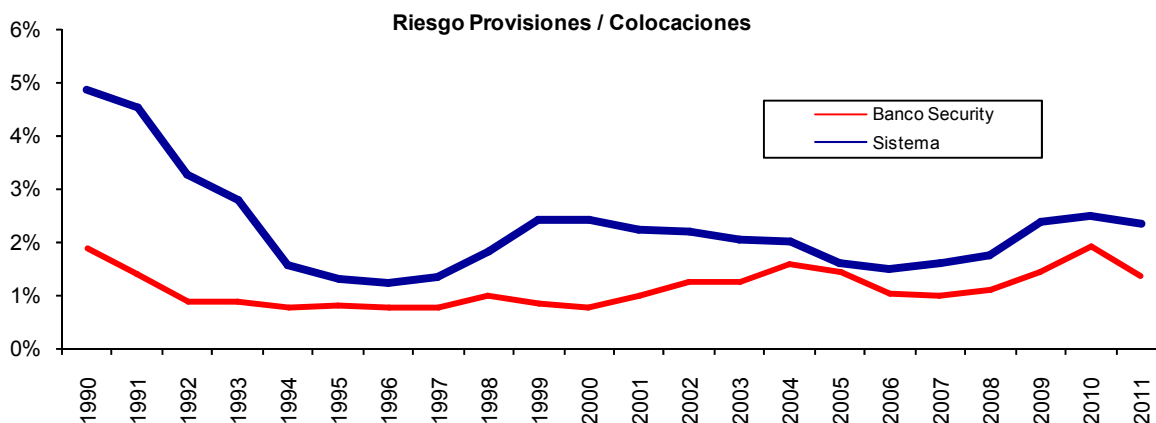
Las filiales que consolidan con Banco Security son Valores Security S.A. Corredores de Bolsa (99,76%) y Administradora General Fondos Security S.A. (99,90%). Al cierre del ejercicio, Valores Security mostró un destacado avance de 27% en los montos negociados en acciones, ubicándose en el 4° lugar del ranking de montos transados por Corredor (Bolsa de Comercio de Santiago y Bolsa Electrónica de Chile), en tanto su participación de mercado en corretaje de acciones mostró nuevamente este año un fuerte avance, siguiendo la tendencia de años recientes: al cierre del ejercicio alcanzó un 8.7% acumulado anual, que se compara favorablemente respecto al 6,9% registrado el 2010 y al 4,7% del 2009. En cuanto a resultados, Valores Security logró utilidades por \$1.601 millones. Asimismo, la Administradora General de Fondos Security S.A. (AGF Security) terminó exitosamente el ejercicio 2011, con un patrimonio promedio administrado de \$721.705 millones, distribuido en 25 fondos mutuos y un fondo de inversión. Dicho patrimonio administrado implicó un crecimiento de 3,3% en relación a diciembre de 2010, mientras que el total de partícipes de fondos mutuos llegó a 35.743, un 0,6% inferior al cierre de 2010. La utilidad obtenida en el año llegó a los \$4.529 millones, esto es 20,4% superior a la del año anterior.

RIESGO

Banco Security se ha caracterizado por mantener una elevada calidad de sus activos y alta cobertura de riesgos, lo que es reflejo de una prudente administración de sus riesgos crediticios. Esto mismo ha llevado a que sus indicadores de riesgo de crédito se comparen favorablemente con los de sus pares.

En 2010 su indicador de provisiones subió a un máximo de 1,91% tras absorber importantes pérdidas producto de las insolvencias de algunas empresas con endeudamiento sistémico, incluyendo una importante empresa de retail, una distribuidora automotriz, y el sector salmonícola que sufrió las consecuencias de una crisis sanitaria. Sin embargo, a partir del 2011 esto se fue revirtiendo y al cierre del año el indicador se situó en 1,37%, porcentaje que es inferior al promedio del sistema (2,33%). En tanto el índice de cartera morosa sobre colocaciones totales se ubicó en 1,32% a diciembre de 2011 (2,37% en la industria).

Gráfico 12: Indicador de Riesgo Banco vs Sistema



Fuente: SBIF

Capitalización

La política del Banco es mantener una razón Patrimonio Efectivo/Activos Ponderados por riesgo superior al 10,0%. El aporte de capital por \$47.000 millones concretado en agosto y la capitalización de las utilidades reflejan el constante compromiso y apoyo de su grupo propietario, que le ha permitido ir aumentando su base de capital y sustentando el crecimiento de sus activos. A octubre de 2011, su indicador de Basilea era de 12,44%, algo inferior al promedio del sistema que a la misma fecha mostraba un 13,79% (fuente SBIF).

RECONOCIMIENTOS RECIBIDOS 2011

- **PREMIACIÓN GPTW**

Por undécimo año consecutivo, Banco Security junto a otras empresas del Grupo Security fue reconocido como una de las “Mejores Empresas para Trabajar en Chile”, al obtener el 15° lugar del ranking que cada año realiza Great Place to Work Institute junto a Revista Capital.

Al igual que el año anterior, fueron seis empresas del Grupo las ganadoras: Banco, Corredora, Factoring, Inversiones, Travel y Vida Security. Todas obtuvieron altas calificaciones en las cinco dimensiones que mide el estudio (credibilidad, imparcialidad, respeto, orgullo y camaradería).

- **CALIDAD DE SERVICIO**

Banco Security ha sido reconocido como la mejor empresa en calidad de servicio del rubro bancario, obteniendo el primer lugar en el nivel de satisfacción de los clientes de la banca personas, según estudio realizado por Ipsos PuntoVista 2011.

Los aspectos más valorados por nuestros clientes fueron la atención personalizada y conocimiento de los clientes, el servicio ágil y rápido que ofrecen los ejecutivos, y la amabilidad y cordialidad que mantienen con quienes nos prefieren.

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.

DIRECTORIO

Presidente:	Francisco Silva S.
Directores:	Carlos Budge C. Bonifacio Bilbao H. Felipe Larraín M. Renato Peñafiel M.

ADMINISTRACION

Gerente General:	Juan Pablo Lira T.
Gerente Inversiones:	Cristián Ureta P.
Gerente Área Institucional:	Pablo Jaque S.
Gerente de Distribución Institucional:	Luis F. Pérez L.
Subgerente de Operaciones	Mario Benavente A.
Subgerente Cumplimiento y Control Interno	Ramón Coromer G.

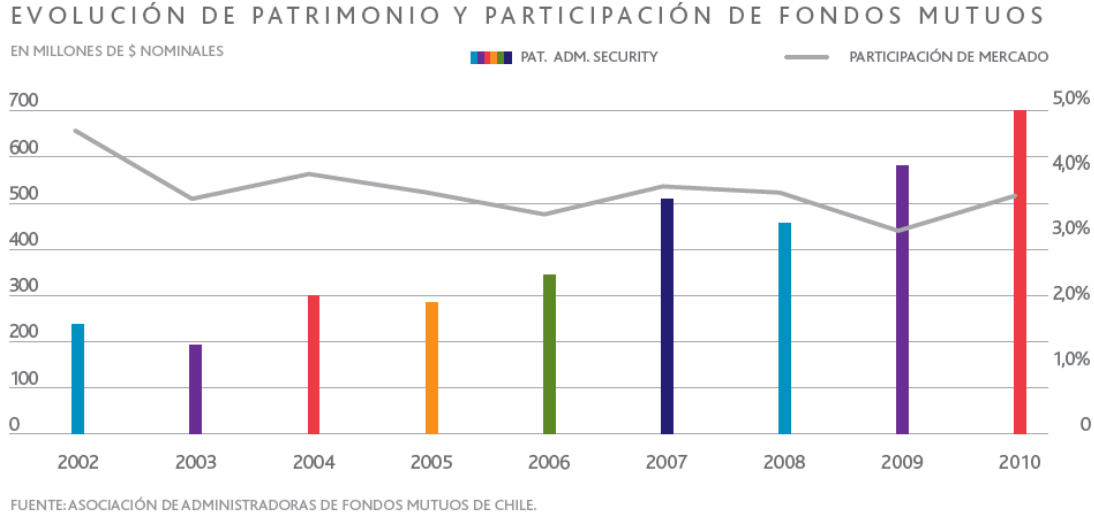
La industria chilena de fondos mutuos finalizó el año 2011 administrando un patrimonio neto de \$17.364.315 millones, lo que representó una contracción de 3,14% comparado con el cierre del año anterior.

La Administradora General de Fondos Security S.A. (AGF Security) terminó exitosamente el ejercicio 2011 con un patrimonio promedio administrado de \$721.705 millones, distribuido en 25 fondos mutuos y un fondo de inversión. Dicho patrimonio administrado implicó un crecimiento de 3,3% en relación a diciembre de 2010, mientras que el total de partícipes de fondos mutuos llegó a 35.743, un 0,6% inferior al cierre de 2010.

Entre los hitos a destacar durante 2011 está el lanzamiento de los fondos mutuos Security Small Cap LatAm, Security Deuda Local, Security Inflation-Linked Debt y Security Index Fund Chile.

El aporte de la AGF Security a la industria de fondos mutuos fue reconocido por distintas entidades durante el año 2011. Fue así como Diario Financiero y la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos distinguieron a la Administradora General de Fondos Security con 3 Premios Salmón otorgados a aquellos fondos mutuos con mejores retornos anuales en cada categoría. Los fondos mutuos Security premiados fueron: Chile 105 Garantizado, Latinoamericano y Dólar Bond. Asimismo, en la cuarta edición de los Premios FundPro Platinum Performance Award, el fondo mutuo Security Equity Fund fue distinguido por esta institución en la categoría de Fondos Accionarios Emergentes.

Cabe destacar que a pesar del incierto escenario vivido durante el 2011, la AGF Security finalizó el año con un crecimiento de 20.4% en sus utilidades, alcanzando éstas un total de \$4.529 millones, y concluyó el año con un aumento en su participación de mercado desde un 3.86% el 2010 a un 4.06% el año 2011.



Fuente: Grupo Security

VALORES SECURITY S.A., CORREDORES DE BOLSA

DIRECTORIO

Presidente:	Ramón Eluchans O.
Directores:	Enrique Menchaca O. Nicolás Ugarte B. Gonzalo Baraona B. Fernando Salinas P.

ADMINISTRACION

Gerente General:	Rodrigo Fuenzalida B.
Gerente Operaciones:	Juan Adell S.
Gerente de Finanzas:	Andrés Pérez L.
Gerente Mesa Institucional:	Matías Saavedra C.
Subgerente Mesa de Distribución:	Manuel Achurra S.

En un año en que el mercado bursátil nacional se vio marcado principalmente por factores externos, centrados en la crisis financiera y de deuda que afecta a varios países de la Comunidad Económica Europea (particularmente Grecia, Portugal, Italia y España), los temores de recesión en la zona Euro, la desaceleración del crecimiento de las economías asiáticas (particularmente China), y el deterioro en el precio de algunos commodities como el cobre (principalmente en el último trimestre del año), el IPSA, principal índice del mercado nacional, cerró el año con un retroceso de un 15,2%.

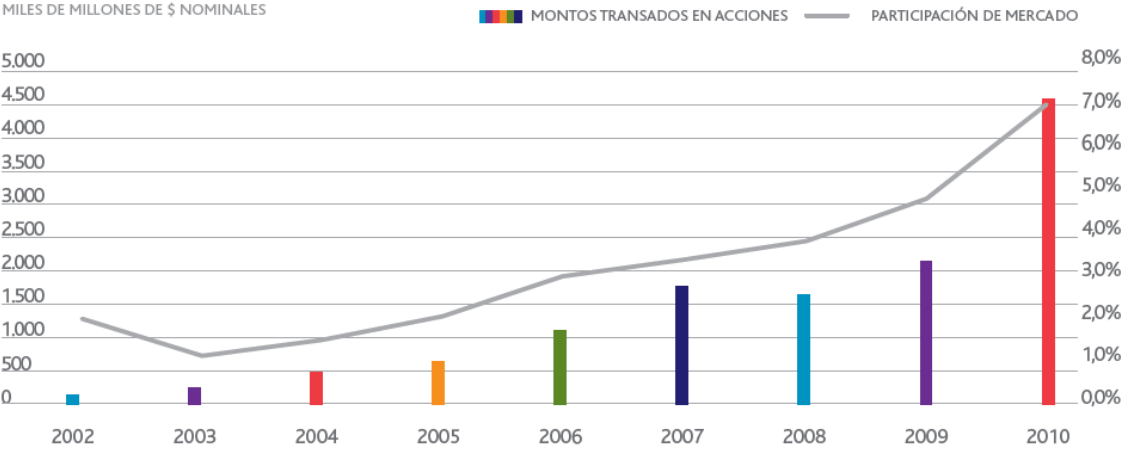
En este escenario de volatilidad e incertidumbre, el mercado accionario nacional mantuvo el volumen de negocios registrados en las Bolsas de Valores locales.

Al cierre del ejercicio, Valores Security mostró un destacado avance de 27% en los montos negociados en acciones, ubicándose en el 4° lugar del ranking de montos transados por Corredor (Bolsa de Comercio de Santiago y Bolsa Electrónica de Chile).

La participación de mercado de Valores Security en el corretaje de acciones mostró nuevamente este año un fuerte avance, siguiendo la tendencia de años recientes: durante el ejercicio 2009 la participación de Valores Security alcanzó un 4.7%; el año 2010 logró un 6.9% de participación y al cierre de este ejercicio, alcanzó un 8.7% acumulado anual. En cuanto a resultados, Valores Security logró utilidades por \$1.601 millones.

Además del exitoso crecimiento del negocio de corretaje, tanto a nivel de clientes institucionales como privados, entre los logros más importantes alcanzados durante 2011 está el consistente crecimiento que experimentó el área de Administración de Cartera en los ingresos registrados durante este ejercicio. Este monto aumentó en 18% en el período, cifra que se sustenta en la expansión de la cantidad de clientes y activos bajo administración.

MONTOS TRANSADOS ACCIONES Y PARTICIPACIÓN DE MERCADO



FUENTE: BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO Y BOLSA ELECTRÓNICA DE CHILE

Fuente: Grupo Security

II. DESCRIPCION DE LA EMISION

II.1. ANTECEDENTES DE LA EMISIÓN

La presente emisión fue autorizada en la sesión ordinaria de Directorio N° 345 de fecha 18 de enero de 2012, cuya acta se encuentra reducida a escritura pública con fecha 6 de febrero de 2012 en la Vigésimo Segunda Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci. La emisión de bonos de la cual da cuenta este prospecto consta en escritura pública de fecha 23 de Febrero de 2012, otorgada en la Vigésimo Segunda Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci.

II.2. REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS

a) El Representante de los Tenedores de Bonos será el Banco BICE, cuyo domicilio principal o casa matriz se encuentra ubicada en calle Teatinos número 220 de la comuna y ciudad de Santiago.

b) **Elección, Reemplazo y Remoción:** El Representante de los Tenedores de Bonos Subordinados podrá ser sustituido por la junta que éstos celebren, una vez colocada la totalidad de la emisión o vencido el plazo para su colocación. Ocurrida la elección, renovación, revocación, remoción o sustitución del Representante, quien sea nombrado en su reemplazo deberá informar tales hechos, dentro de los quince días siguientes de ocurridos, mediante un aviso publicado en dos días distintos en el Diario "El Mercurio" de Santiago, y a falta de éste, en otro diario de circulación nacional.

c) **Facultades y Derechos:** Además de las facultades que le correspondan como mandatario y de las que se le otorguen por la junta, el Representante tendrá todas las atribuciones que la ley le confiere, y en especial, se entenderá autorizado para ejercer, con las facultades ordinarias del mandatario en juicio, todas las acciones judiciales que correspondan en defensa del interés común de sus representados o para el cobro de los cupones y Bonos Subordinados vencidos. En particular, estará facultado para examinar los libros y documentos del Emisor, en la medida que sea necesario para proteger los intereses de sus representados, pudiendo también asistir, sin derecho a voto, a las juntas de accionistas.

d) **Deberes y Prohibiciones:** El Representante deberá guardar reserva sobre los negocios, antecedentes e información de que hubiere tomado conocimiento en uso de sus facultades inspectivas, quedándole prohibido revelar o divulgar las informaciones, circunstancias y detalles de

dichos negocios en cuanto no fuere estrictamente indispensable para el cumplimiento de sus funciones. Queda prohibido al Representante delegar sus funciones y estará asimismo obligado, cuando sea requerido por los Tenedores, a proporcionar información sobre los antecedentes esenciales del Emisor que éste haya divulgado en conformidad a la ley, y a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras o cualquier otra información que pudiere afectar directamente a los tenedores o al Emisor en sus relaciones con aquéllos. El Representante no será responsable por el contenido de la información que proporcione a los Tenedores de Bonos Subordinados y que le haya sido a su vez entregada por el Emisor.

e) **Responsabilidad:** El Representante de los Tenedores de Bonos Subordinados será responsable de sus actuaciones y responderá por la violación o infracción de cualquiera de las disposiciones que la ley, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, o este contrato le impongan.

f) **Causales de Cesación en el cargo:** El Representante de los Tenedores de Bonos Subordinados cesará en sus funciones por las siguientes causas:

Uno: Renuncia del Representante. Sin embargo, la renuncia sólo procederá por razones fundadas que deberán comunicarse a la junta de tenedores de Bonos y, la dejación del cargo sólo podrá hacerse una vez que se haya resuelto el reemplazo del Representante. Además, en el caso del Representante, no procederá la renuncia antes de vencido el plazo para la colocación de los Bonos Subordinados de esta emisión;

Dos: Imposibilidad del Representante para ejercer el cargo;

Tres: Remoción, revocación o sustitución del Representante. Producida la cesación en el cargo del Representante, cualquiera sea la causa, el reemplazo o elección del sucesor se hará de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la letra b) anterior y en la cláusula novena del contrato de emisión..

g) **Relación entre el Representante y los principales accionistas y administradores de la entidad emisora:** No existe relación de propiedad o de gestión entre el Representante y los principales accionistas y administradores de la entidad emisora.

II.3 MONTO, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN.

a) El Banco Security procederá a efectuar una emisión de Bonos Subordinados reajustables y al portador por un monto equivalente a tres millones de unidades de fomento, en una serie única signada como **J2**. A su vez, la serie **J2** se encuentra dividida en seis mil bonos por un valor de quinientas unidades de fomento cada uno.

b) **Reajustabilidad:** Los Bonos Subordinados serie **J2** se denominan en unidades de fomento y por consiguiente el capital adeudado de la serie se reajustará de acuerdo a la variación que experimente el valor de la unidad de fomento entre el día primero de marzo de dos mil doce y el día de los respectivos vencimientos, en la forma que se indica más adelante. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones de la unidad de fomento que haga en el Diario Oficial, el Banco Central de Chile, en conformidad con el número nueve del artículo treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta, Ley Orgánica del Banco Central de Chile. Si por cualquier motivo dejara de existir la unidad de fomento o se modificara la forma de su cálculo, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor por el período respectivo con un mes de desfase. El referido Índice será aquel calculado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que lo reemplace o suceda.

c) **Tasa de Interés:** Los Bonos Subordinados serie **J2** devengarán intereses a contar del primero de marzo de dos mil doce, a razón de una tasa de interés equivalente al cuatro por ciento anual efectiva, compuesta, vencida, calculada sobre la base de años de trescientos sesenta días y semestres de ciento ochenta días, aplicada sobre el capital insoluto, debiendo calcularse los intereses de acuerdo a la tabla de desarrollo que se presenta en la letra h) siguiente.

d) **Fecha de Emisión:** La fecha de emisión de los Bonos Subordinados serie **J2** será la fecha de inicio de devengo de intereses, es decir, el día primero de marzo de dos mil doce.

e) **Forma y Plazo de Pago de Intereses, Reajustes, y Amortizaciones:** Los intereses de la serie **J2** se pagarán a partir del primero de septiembre de dos mil doce y hasta el primero de marzo de dos mil treinta y siete, de manera semestral vencida, de acuerdo al procedimiento de cálculo establecido en el literal g.5) del contrato de emisión, sumando un total de cincuenta cuotas de intereses. Los intereses no cobrados en las fechas correspondientes, no devengarán nuevos intereses ni reajustes con posterioridad a sus respectivos vencimientos, como tampoco los devengará las correspondientes cuotas de capital. Los Bonos Subordinados serie **J2** se amortizarán en dieciocho cuotas, pagándose la primera cuota de amortización el primero de septiembre de dos mil veintiocho y la última el primero de marzo de dos mil treinta y siete.. Los títulos de los Bonos Subordinados serie **J2** llevarán cincuenta cupones cada uno para los efectos

del cobro de intereses y amortizaciones del capital, debiendo indicar cada cupón su valor o la forma de determinarlo, la fecha del vencimiento y el número del bono a que pertenezca. Los treinta y dos primeros cupones de los bonos serie **J2** corresponden sólo a intereses y los restantes dieciocho al pago de intereses y amortización de capital.

f) **Fecha y Lugar de Pago de Intereses y Amortización de Capital:** El pago de las cuotas de intereses y capital de los Bonos Subordinados serie **J2** se hará en los días que se señalan a continuación:

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortización	Fecha de Vencimiento
1	1		1 Septiembre 2012
2	2		1 Marzo 2013
3	3		1 Septiembre 2013
4	4		1 Marzo 2014
5	5		1 Septiembre 2014
6	6		1 Marzo 2015
7	7		1 Septiembre 2015
8	8		1 Marzo 2016
9	9		1 Septiembre 2016
10	10		1 Marzo 2017
11	11		1 Septiembre 2017
12	12		1 Marzo 2018
13	13		1 Septiembre 2018
14	14		1 Marzo 2019
15	15		1 Septiembre 2019
16	16		1 Marzo 2020
17	17		1 Septiembre 2020
18	18		1 Marzo 2021
19	19		1 Septiembre 2021
20	20		1 Marzo 2022
21	21		1 Septiembre 2022
22	22		1 Marzo 2023
23	23		1 Septiembre 2023
24	24		1 Marzo 2024
25	25		1 Septiembre 2024
26	26		1 Marzo 2025
27	27		1 Septiembre 2025
28	28		1 Marzo 2026
29	29		1 Septiembre 2026
30	30		1 Marzo 2027
31	31		1 Septiembre 2027
32	32		1 Marzo 2028
33	33	1	1 Septiembre 2028
34	34	2	1 Marzo 2029
35	35	3	1 Septiembre 2029
36	36	4	1 Marzo 2030
37	37	5	1 Septiembre 2030
38	38	6	1 Marzo 2031
39	39	7	1 Septiembre 2031
40	40	8	1 Marzo 2032
41	41	9	1 Septiembre 2032
42	42	10	1 Marzo 2033
43	43	11	1 Septiembre 2033
44	44	12	1 Marzo 2034
45	45	13	1 Septiembre 2034
46	46	14	1 Marzo 2035
47	47	15	1 Septiembre 2035
48	48	16	1 Marzo 2036
49	49	17	1 Septiembre 2036
50	50	18	1 Marzo 2037

Tratándose de una emisión desmaterializada, los referidos cupones de la serie **J2** no tienen existencia física o material y el procedimiento de pago será el establecido en el Reglamento Interno del DCV. El pago del capital y de los intereses se hará en la Oficina Principal del Emisor, ubicada actualmente en Avenida Apoquindo número tres mil cien, en la comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en horas ordinarias de atención al público. En caso de que las fechas establecidas de pago no coincidan con un día hábil bancario, el pago se efectuará el primer día hábil bancario siguiente.

g) **Transferibilidad:** Sin perjuicio de tratarse de una emisión de Bonos desmaterializada, por lo cual no serán impresos ni confeccionados materialmente, los Bonos serie **J2** serán al portador y su cesión se hará conforme al procedimiento establecido en el Reglamento interno del DCV, en la forma en que se expresa en la cláusula sexta del contrato de emisión, y en la letra m) siguiente.

h) **Tabla de Desarrollo:** Se presenta a continuación la Tabla de Desarrollo para cada uno de los Bonos Serie **J2**, de valor nominal inicial de 500 Unidades de Fomento respectivamente, en la cual constan la fecha y monto de cada cuota de intereses y amortización. Todas las cantidades se expresan en Unidades de Fomento. Las Tablas de Desarrollo se encuentran protocolizadas con fecha 23 de Febrero de 2012 bajo el número 276, Repertorio 1257-2012 en la Vigésimo Segunda Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci.

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortización	Fecha de Vencimiento	Interés (UF)	Amortización (UF)	Valor Cuota (UF)	Amortización Acumulada (UF)	Saldo Insoluto (UF)
1	1		1 Septiembre 2012	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
2	2		1 Marzo 2013	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
3	3		1 Septiembre 2013	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
4	4		1 Marzo 2014	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
5	5		1 Septiembre 2014	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
6	6		1 Marzo 2015	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
7	7		1 Septiembre 2015	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
8	8		1 Marzo 2016	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
9	9		1 Septiembre 2016	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
10	10		1 Marzo 2017	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
11	11		1 Septiembre 2017	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
12	12		1 Marzo 2018	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
13	13		1 Septiembre 2018	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
14	14		1 Marzo 2019	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
15	15		1 Septiembre 2019	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
16	16		1 Marzo 2020	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
17	17		1 Septiembre 2020	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
18	18		1 Marzo 2021	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
19	19		1 Septiembre 2021	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
20	20		1 Marzo 2022	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
21	21		1 Septiembre 2022	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
22	22		1 Marzo 2023	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
23	23		1 Septiembre 2023	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
24	24		1 Marzo 2024	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
25	25		1 Septiembre 2024	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
26	26		1 Marzo 2025	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
27	27		1 Septiembre 2025	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
28	28		1 Marzo 2026	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
29	29		1 Septiembre 2026	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
30	30		1 Marzo 2027	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
31	31		1 Septiembre 2027	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
32	32		1 Marzo 2028	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
33	33	1	1 Septiembre 2028	9,9020	27,7777	37,6797	27,7777	472,2223
34	34	2	1 Marzo 2029	9,3519	27,7777	37,1296	55,5554	444,4446
35	35	3	1 Septiembre 2029	8,8018	27,7777	36,5795	83,3331	416,6669
36	36	4	1 Marzo 2030	8,2517	27,7777	36,0294	111,1108	388,8892
37	37	5	1 Septiembre 2030	7,7016	27,7777	35,4793	138,8885	361,1115
38	38	6	1 Marzo 2031	7,1515	27,7777	34,9292	166,6662	333,3338
39	39	7	1 Septiembre 2031	6,6013	27,7777	34,3790	194,4439	305,5561
40	40	8	1 Marzo 2032	6,0512	27,7777	33,8289	222,2216	277,7784
41	41	9	1 Septiembre 2032	5,5011	27,7777	33,2788	249,9993	250,0007
42	42	10	1 Marzo 2033	4,9510	27,7777	32,7287	277,7770	222,2230
43	43	11	1 Septiembre 2033	4,4009	27,7777	32,1786	305,5547	194,4453
44	44	12	1 Marzo 2034	3,8508	27,7777	31,6285	333,3324	166,6676
45	45	13	1 Septiembre 2034	3,3007	27,7777	31,0784	361,1101	138,8899
46	46	14	1 Marzo 2035	2,7506	27,7777	30,5283	388,8878	111,1122
47	47	15	1 Septiembre 2035	2,2005	27,7777	29,9782	416,6655	83,3345
48	48	16	1 Marzo 2036	1,6504	27,7777	29,4281	444,4432	55,5568
49	49	17	1 Septiembre 2036	1,1002	27,7777	28,8779	472,2209	27,7791
50	50	18	1 Marzo 2037	0,5501	27,7791	28,3292	500,0000	0,0000

i) **Convertibilidad:** Los Bonos Subordinados serie **J2** emitidos en virtud de este contrato de emisión no son convertibles en acciones, excepto en caso de concurso de acreedores según lo estipulado en el artículo cincuenta y cinco de la Ley General de Bancos, y sus tenedores sólo tendrán derecho a la amortización oportuna del capital y al pago puntual de los intereses, conforme a las normas que el contrato de emisión establece. La presente emisión se hace sin garantía específica asumiendo el Banco Security la obligación de pago conforme a lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve número dos de la Ley General de Bancos.

j) **Reglas para la Protección de los Tenedores de Bonos:** No existen obligaciones, limitaciones o prohibiciones a que deba sujetarse el Emisor durante la vigencia del Contrato de Emisión con el fin de proteger los intereses de los Tenedores.

k) **Amortización Extraordinaria:** La presente emisión de Bonos Subordinados serie **J2** no contempla cláusulas de rescate anticipado por parte del Emisor.

l) Entrega, Emisión, Extravío, Reemplazo, y Canje de Títulos:

Entrega de los títulos: Teniendo presente que la presente emisión es una emisión desmaterializada, no habrá entrega material de títulos, a menos que dicha impresión o confección física sea requerida por alguno de los tenedores de Bonos Subordinados de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, en cuyo caso el Emisor procederá a emitir o confeccionar, a su costo, el título correspondiente. En consecuencia, para todos los efectos se tendrá por entrega suficiente al primer tenedor o suscriptor de los Bonos Subordinados, el registro que se practique a través de un medio magnético por el Depósito Central de Valores, en adelante el "DCV", conforme a la instrucción escrita o electrónica dirigida al DCV por parte del Emisor o del Agente Colocador. Luego, y mediante los procedimientos de transferencia aludidos en la cláusula sexta siguiente se practicarán las transferencias de los Bonos Subordinados suscritos a los posteriores adquirentes de estos Bonos Subordinados. Las transferencias realizadas conforme a lo indicado implican para el tenedor adquirente, la aceptación y ratificación de todas las estipulaciones, normas y condiciones establecidas en el presente contrato, sus modificaciones, anexos y acuerdos adoptados legalmente en las juntas de tenedores de Bonos Subordinados que tengan lugar.

Emisión de los Títulos: Para el caso que de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis se exija la impresión o confección física de uno o más títulos, éstos deberán contener las menciones mínimas que la ley y reglamentaciones establezcan, debiendo ser suscritos conjuntamente por los apoderados indicados en la cláusula décimo primera siguiente. Asimismo, los títulos de deuda que se emitan a futuro con motivo del canje de láminas, o

emisión de láminas que sustituyan a las originales en los casos que corresponda serán firmados por los apoderados designados en la cláusula décimo primera del contrato de emisión..

Extravío, Pérdida, Deterioro, Destrucción, Inutilización, Robo, Hurto y Reemplazo o Canje de Títulos: En el caso que de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis se proceda a la impresión o confección física de uno o más títulos, el extravío, pérdida, deterioro, destrucción, inutilización, robo o hurto de dichos títulos o de uno o más cupones del mismo, será de exclusivo riesgo del tenedor del Bono Subordinado, si el Emisor lo pagare a quien se presentare como detentador material del documento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo dos de la Ley dieciocho mil quinientos cincuenta y dos, quedando el Emisor liberado de toda responsabilidad. El Emisor sólo estará obligado a otorgar un duplicado del respectivo título o cupón en reemplazo del original materializado, si así lo ordena una sentencia judicial ejecutoriada emanada de un tribunal ordinario que especifique la serie, fecha y nombre del título o cupón correspondiente y previa constitución de garantía a favor y a satisfacción discrecional del Emisor, por un monto igual al del título o cupón cuyo duplicado se ha solicitado. Esta garantía deberá mantenerse vigente por el plazo de cinco años contado desde la fecha del último vencimiento del título o de los cupones reemplazados.

m) **Dominio y Transferencia de los Bonos:** Para todos los efectos del contrato de emisión y de las obligaciones que en él se contraen, es dueño de los Bonos Subordinados aquél que el Depósito Central de Valores certifique como tal por medio de los certificados de posición que, en conformidad al artículo trece de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, emita el Depósito Central de Valores. En lo relativo a la transferencia de los Bonos Subordinados, de acuerdo al procedimiento que detallan la Ley del DCV, el Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del DCV, ésta se realiza mediante un cargo, de la posición en la cuenta de quien transfiere y un abono en la posición en la cuenta de quien adquiere, todo lo anterior sobre la base de una comunicación que, por medios electrónicos, dirigirán al Depósito Central de Valores tanto quien transfiere como quien adquiere. La entrega de los títulos de los Bonos Subordinados, en la forma recién señalada, se hará en el momento de suscripción y pago. La suscripción o adquisición de los Bonos implica para el adquirente aceptar las condiciones establecidas en el presente contrato. En el caso que se materialicen los títulos, como consecuencia de haberse ejercido el derecho establecido en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, la transferencia de los títulos se hará mediante la entrega física de las láminas según las reglas generales aplicables a los títulos al portador.

n) **Juntas de Tenedores de Bonos:** Los tenedores de Bonos se reunirán en junta siempre que ésta sea convocada por el Representante de aquéllos, quién la efectuará siempre que así lo justifique el interés de los tenedores a juicio exclusivo del Representante, cuando lo solicite el Emisor o cuando así lo soliciten tenedores que reúnan, a lo menos, un veinte por ciento del valor

nominal de los Bonos en circulación de la respectiva emisión. Para determinar estos últimos, vencido el plazo de colocación de los Bonos, dentro de los treinta días siguientes a esa fecha, el Emisor deberá declarar el número de Bonos colocados y puestos en circulación, mediante una escritura pública que se anotará al margen de ésta, dentro de ese mismo plazo. Si tal declaración no se hiciera, podrá hacerla en cualquier tiempo el Representante con los antecedentes de que dispusiere. También se citará a junta cuando así lo solicite la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

La citación a la junta de tenedores de Bonos la hará el Representante de éstos por medio de un aviso destacado que se publicará por tres veces en el Diario "El Mercurio" de Santiago, y a falta de éste, en otro diario de circulación nacional, publicación que deberá efectuarse dentro de los veinte días anteriores al señalado para la reunión y el primer aviso no podrá publicarse con menos de quince días de anticipación a la junta.

La junta se constituirá válidamente en primera citación con la asistencia de tenedores de Bonos que reúnan, a lo menos, la mayoría absoluta de los votos de los bonos de la emisión correspondiente y, en segunda citación, con los que asistan. Los avisos de la segunda citación sólo podrán publicarse una vez que hubiere fracasado la junta a efectuarse en la primera citación, y en todo caso, deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la junta no efectuada. Los acuerdos se adoptarán en cada reunión, por la mayoría absoluta de los votos de los Bonos asistentes de la emisión correspondiente, correspondiendo un voto por cada unidad de fomento que representen los Bonos de cada asistente.

Los concurrentes a las juntas de tenedores de Bonos firmarán una hoja de asistencia en que se indicará, junto a cada firma, el valor total de los Bonos que cada uno posea o represente y el nombre de la persona representada, en su caso. La junta será presidida por el Representante o, a falta de éste, por la persona que entre los concurrentes represente, por sí o como mandataria, un mayor capital. Podrán participar en la junta, los titulares de los Bonos que se hayan inscrito en los registros especiales del Emisor, a lo menos, con cinco días hábiles de anticipación al día en que ella debió celebrarse, o los que exhiban un certificado expedido con la misma anticipación por el DCV o por un banco o empresa de depósito y custodia de valores constituida según la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis que acredite que el tenedor asistente tiene sus Bonos en custodia o en garantía en esa institución, debiendo expresarse la serie y el número de los títulos y la cantidad de unidades de fomento que ellos representan. En el evento de que concurra a la junta un mandatario del tenedor de Bonos, deberá acompañar la respectiva carta - poder que lo faculte para dichos efectos.

Los Bonos que el Emisor tenga en cartera por no haberlos colocado no se considerarán como tales para ningún efecto legal.

Serán objeto de las deliberaciones y acuerdos de las juntas, la elección, renovación, revocación, remoción o sustitución de los Representantes de los Tenedores de Bonos Subordinados designados o elegidos, la autorización para los actos en que la ley lo requiera y, en general, todos

los asuntos de interés común de los tenedores de Bonos. De las deliberaciones y acuerdos de la Junta se dejará testimonio en un libro especial de actas que llevará el Representante. Se entenderá aprobada el acta desde que sea firmada por el Representante, lo que deberá efectuar dentro de los tres días siguientes a la fecha de la junta. A falta de dicha firma, el acta deberá ser firmada por a lo menos tres de los tenedores de Bonos designados al efecto, y si ello no fuere posible, el acta deberá ser aprobada por la primera junta de tenedores de Bonos que se celebre posteriormente.

La suscripción o adquisición de los Bonos implica para el suscriptor o adquirente, la aceptación y ratificación de todas las estipulaciones, normas y condiciones establecidas en el contrato de emisión y en los acuerdos que sean legalmente adoptados en las juntas de tenedores de Bonos Subordinados.

o) **Información a los Tenedores de Bonos:** La fecha y lugar de pago de cupones será comunicada a los tenedores de Bonos mediante un aviso publicado en el Diario "El Mercurio" de Santiago, y a falta de éste, en otro diario de circulación nacional, con al menos cinco días hábiles de anticipación al día del pago. El Emisor informará de sus estados financieros a los tenedores de Bonos a través del Representante de los Tenedores de Bonos, a quien enviará el Balance y Estado de Resultados correspondiente a los meses de junio y diciembre de cada año, mientras la presente emisión se encuentre vigente. Dicha información será enviada al Representante dentro del mes calendario siguiente a la fecha de cierre de dichos estados financieros, esto es dentro de los meses de julio y enero de cada año, respectivamente. Adicionalmente, el Emisor proporcionará a los tenedores de Bonos, a través del Representante de éstos, la Memoria Anual y toda la información a que lo obliguen las leyes y las normas impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, sin perjuicio de la información que deberá proporcionarse a esta última y de la divulgación y publicidad que legalmente corresponda efectuar.

p) **Arbitraje:** Cualquiera dificultad que pudiera surgir entre los tenedores de bonos o su representante, o entre estos y el Emisor con ocasión de la emisión, de su vigencia o de su extinción, en la interpretación, aplicación, cumplimiento o terminación del contrato, incluso respecto de aquellas materias que según estipulaciones requieran acuerdo de las partes y éstas no lo logren, serán resueltas obligatoriamente y en única instancia, por el árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes en conflicto, tanto en el procedimiento como en el fallo, cuyas resoluciones quedarán ejecutoriadas por el solo hecho de dictarse y ser notificadas a las partes en la forma que el propio arbitrador determine. En ese efecto, el Emisor propone designar en tal carácter a alguno de los árbitros integrantes del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., los cuales serán designados por las partes en conflicto en el momento de producirse alguno de los eventos mencionados anteriormente. Si las partes no se ponen de acuerdo al respecto, la designación será efectuada por los Tribunales Ordinarios de Justicia de

Santiago, pero en tal evento, el Arbitro será arbitrador solamente respecto al procedimiento, debiendo fallar en única instancia conforme a derecho, y el nombramiento sólo podrá recaer en un abogado que ejerza o haya ejercido a lo menos por dos períodos consecutivos el cargo de abogado integrante de la Corte Suprema o de la Corte de Apelaciones de Santiago. El mismo árbitro deberá establecer en su fallo la parte que pagará las costas personales y procesales del arbitraje. No obstante lo establecido anteriormente, en caso de producirse un conflicto el demandante podrá en todo caso recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia si lo estimare conveniente.

III. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE COLOCACIÓN DE LOS BONOS

III.1. Agente Colocador

La colocación de los Bonos la hará Valores Security S.A. Corredores de Bolsa.

III.2. Sistema de Colocación

El sistema de colocación será bajo la modalidad que en definitiva acuerden las partes, pudiendo realizarse por cualquiera de los mecanismos que permite la Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, u otro.

III.3. Plazo de Colocación

El plazo para colocar los Bonos expirará en treinta y seis meses a contar de la fecha de su inscripción en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

III.4. Relación entre el Emisor y el Agente Colocador

El Agente Colocador, Valores Security S.A. Corredores de Bolsa, es una filial del Emisor, Banco Security, el cual posee el 99,90% de su propiedad.

III.5. Derechos Preferentes

No existen derechos preferentes de suscripción para la presente emisión.

III.6. Valores No Suscritos

Los valores no suscritos al vencimiento del plazo de colocación quedarán nulos y sin valor.

ANEXO 1:

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS

Por los ejercicios terminados al

	NOTAS	31 DE DICIEMBRE DE 2011 MM\$	31 DE DICIEMBRE DE 2010 MM\$
ACTIVOS			
Efectivo y depósitos en bancos	6	262.517	114.409
Operaciones con liquidación en curso	6	106.195	131.111
Instrumentos para negociación	7	404.366	389.522
Contratos de retrocompra y préstamos de valores	8	2.018	-
Contratos de derivados financieros	9	53.613	61.936
Adeudado por bancos	10	31.651	11.325
Créditos y cuentas por cobrar a clientes	11	2.547.029	1.938.972
Instrumentos de inversión disponibles para la venta	12	333.500	278.007
Instrumentos de inversión hasta el vencimiento		-	-
Inversiones en sociedades	13	620	621
Intangibles	14	29.522	21.755
Activo Fijo	15	23.595	22.695
Impuestos corrientes	16	2.744	650
Impuestos diferidos	16	36.445	36.131
Otros activos	17	77.550	115.984
TOTAL ACTIVOS		3.911.365	3.123.118
PASIVOS			
Depósitos y otras obligaciones a la vista	18	353.615	285.464
Operaciones con liquidación en curso	6	71.368	109.251
Contratos de retrocompra y préstamos de valores	8	121.075	40.588
Depósitos y otras captaciones a plazo	18	2.038.762	1.696.711
Contratos de derivados financieros	9	55.282	60.267
Obligaciones con bancos	19	289.277	155.982
Instrumentos de deuda emitidos	20	585.098	425.579
Otras obligaciones financieras	20	37.267	38.358
Impuestos corrientes	16	-	-
Impuestos diferidos	16	35.121	34.663
Provisiones	21	17.638	15.888
Otros pasivos	22	39.399	53.920
TOTAL PASIVOS		3.643.902	2.916.671
PATRIMONIO			
De los propietarios del banco:			
Capital		185.207	138.207
Reservas		22.224	22.224
Cuentas de valoración		(1.493)	(1.108)
Utilidades retenidas			
Utilidades retenidas de ejercicios anteriores		36.941	23.459
Utilidad del ejercicio		35.016	33.706
Menos: Provisión para dividendos mínimos		(10.505)	(10.112)
		267.390	206.376
Interés no controlador		73	71
TOTAL PATRIMONIO		267.463	206.447
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		3.911.365	3.123.118

ANEXO 2:

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

Por los ejercicios terminados al

	NOTAS	31 DE DICIEMBRE DE 2011 MM\$	31 DE DICIEMBRE DE 2010 MM\$
Ingresos por intereses y reajustes	25	199.652	134.718
Gastos por intereses y reajustes	25	(139.302)	(78.358)
Ingreso neto por intereses y reajustes		60.350	56.360
Ingresos por comisiones	26	32.555	29.531
Gastos por comisiones	26	(5.031)	(4.808)
Ingreso neto por comisiones		27.524	24.723
Utilidad neta de operaciones financieras	27	29.786	28.410
Utilidad (pérdida) de cambio neta	28	(5.976)	4.241
Otros ingresos operacionales	34	4.940	3.009
Total ingresos operacionales		116.624	116.743
Provisiones por riesgo de crédito	29	(8.671)	(18.333)
INGRESO OPERACIONAL NETO		107.953	98.410
Remuneraciones y gastos del personal	30	(26.097)	(25.590)
Gastos de administración	31	(31.704)	(27.732)
Depreciaciones y amortizaciones	32	(3.068)	(2.702)
Deterioros	33	(1.977)	-
Otros gastos operacionales	34	(4.437)	(3.644)
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		(67.283)	(59.668)
RESULTADO OPERACIONAL		40.670	38.742
Resultado por inversiones en sociedades	13	178	154
Resultado antes de impuesto a la renta		40.848	38.896
Impuesto a la renta	16	(5.828)	(5.186)
Resultado de operaciones continuas		35.020	33.710
Resultado de operaciones descontinuadas		-	-
UTILIDAD CONSOLIDADA DEL EJERCICIO		35.020	33.710
Atribuible a:			
Propietarios del banco		35.016	33.706
Interés no controlador		4	4
Utilidad por acción de los propietarios del banco:		\$	\$
Utilidad básica	24	218	222
Utilidad diluida	24	218	222



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

Santiago, 04126 14. MAR 12

Señor
Gerente General
BANCO SECURITY
Presente

Señor Gerente General:

Me refiero a su atenta de 23 de enero de 2012, complementada con información recibida los días 6, 9 y 12 de marzo del año en curso, en la cual solicita la inscripción en el Registro de Valores de este Organismo de una emisión de Bonos Bancarios Desmaterializados al portador, por un valor equivalente a 4.000.000 de Unidades de Fomento, según acuerdo adoptado por el Directorio de ese Banco en su sesión ordinaria N° 340 de fecha 11 de agosto de 2011.

Sobre el particular, adjunto se servirá encontrar el certificado en el que consta la inscripción de los bonos mencionados anteriormente.

Saludo atentamente a Ud.,

RAPHAEL BERGOEING VELA
Superintendente de Bancos
e Instituciones Financieras

Moneda 1123 Piso 4
Santiago, Chile
Casilla 15 - D

Tél. (56) (2) 887 92 00
Fax (56) (2) 381 04 10

www.sbif.cl



CERTIFICADO

Certifico que en el Registro Público de Valores que lleva esta Superintendencia, se inscribió bajo el N° 1/2012 con fecha de la firma de este documento, la solicitud presentada por el BANCO SECURITY para emitir Bonos Bancarios Desmaterializados al portador, por el monto, serie y condiciones que se individualizan a continuación:

Condiciones generales de la emisión

Serie: "K2"

Fecha de emisión: 1° de noviembre de 2011.

Monto: 4.000.000 de Unidades de Fomento.

Plazo: 10 años.

Rescate anticipado: No se contempla.

Amortización del capital: En una cuota el 1° de noviembre de 2021.

Tasa de interés: 3,25% anual efectiva, simple, en base anual vencida, calculada sobre la base de años de 360 días y semestres de 180 días, aplicada sobre el capital insoluto. Los intereses se devengarán a contar del 1° de noviembre de 2011 y se pagarán en 20 cuotas semestrales.

Otras condiciones comunes de la emisión

Títulos: Emisión desmaterializada.

Garantías: Sin garantías específicas.

Plazo de colocación: 36 meses a contar de la fecha de la firma de este documento.

Representante de los tenedores de bonos: BANCO BICE.

Agente Colocador: VALORES SECURITY S.A. CORREDORES DE BOLSA.

La emisión de que se trata consta en la escritura pública de 30 de diciembre de 2011, otorgada ante el Notario de Santiago don Humberto Santelices Narducci.

Se extiende el presente Certificado, a solicitud del emisor de los valores y de conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Santiago, 14 MAR 2012


RAPHAEL BERGOEING VELA
Superintendente de Bancos
e Instituciones Financieras

TABLA DE DESARROLLO
BONOS SUBORDINADOS BANCO SECURITY SERIE J2

USECJ20312

Antecedentes Emisión

Valor Nominal	500 UF
Intereses	Semestrales
Amortización	Desde el 1 de Septiembre de 2028
Tasa de interés	4,00% anual
Tasa de interés base semestral	1,9804%
Fecha de inicio de devengo de intereses	1 de Marzo de 2012
Fecha de vencimiento	1 de Marzo de 2037

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortización	Fecha de Vencimiento	Interés (UF)	Amortización (UF)	Valor Cuota (UF)	Amortización Acumulada (UF)	Saldo Insoluto (UF)
1	1		1 Septiembre 2012	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
2	2		1 Marzo 2013	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
3	3		1 Septiembre 2013	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
4	4		1 Marzo 2014	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
5	5		1 Septiembre 2014	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
6	6		1 Marzo 2015	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
7	7		1 Septiembre 2015	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
8	8		1 Marzo 2016	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
9	9		1 Septiembre 2016	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
10	10		1 Marzo 2017	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
11	11		1 Septiembre 2017	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
12	12		1 Marzo 2018	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
13	13		1 Septiembre 2018	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
14	14		1 Marzo 2019	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
15	15		1 Septiembre 2019	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
16	16		1 Marzo 2020	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
17	17		1 Septiembre 2020	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
18	18		1 Marzo 2021	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
19	19		1 Septiembre 2021	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
20	20		1 Marzo 2022	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
21	21		1 Septiembre 2022	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
22	22		1 Marzo 2023	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
23	23		1 Septiembre 2023	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
24	24		1 Marzo 2024	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
25	25		1 Septiembre 2024	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
26	26		1 Marzo 2025	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
27	27		1 Septiembre 2025	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
28	28		1 Marzo 2026	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
29	29		1 Septiembre 2026	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
30	30		1 Marzo 2027	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
31	31		1 Septiembre 2027	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
32	32		1 Marzo 2028	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
33	33	1	1 Septiembre 2028	9,9020	27,7777	37,6797	27,7777	472,2223
34	34	2	1 Marzo 2029	9,3519	27,7777	37,1296	55,5554	444,4446
35	35	3	1 Septiembre 2029	8,8018	27,7777	36,5795	83,3331	416,6669
36	36	4	1 Marzo 2030	8,2517	27,7777	36,0294	111,1108	388,8892
37	37	5	1 Septiembre 2030	7,7016	27,7777	35,4793	138,8885	361,1115
38	38	6	1 Marzo 2031	7,1515	27,7777	34,9292	166,6662	333,3338
39	39	7	1 Septiembre 2031	6,6013	27,7777	34,3790	194,4439	305,5561
40	40	8	1 Marzo 2032	6,0512	27,7777	33,8289	222,2216	277,7784
41	41	9	1 Septiembre 2032	5,5011	27,7777	33,2788	249,9993	250,0007
42	42	10	1 Marzo 2033	4,9510	27,7777	32,7287	277,7770	222,2230
43	43	11	1 Septiembre 2033	4,4009	27,7777	32,1786	305,5547	194,4453
44	44	12	1 Marzo 2034	3,8508	27,7777	31,6285	333,3324	166,6676
45	45	13	1 Septiembre 2034	3,3007	27,7777	31,0784	361,1101	138,8899
46	46	14	1 Marzo 2035	2,7506	27,7777	30,5283	388,8878	111,1122
47	47	15	1 Septiembre 2035	2,2005	27,7777	29,9782	416,6655	83,3345
48	48	16	1 Marzo 2036	1,6504	27,7777	29,4281	444,4432	55,5568
49	49	17	1 Septiembre 2036	1,1002	27,7777	28,8779	472,2209	27,7791
50	50	18	1 Marzo 2037	0,5501	27,7791	28,3292	500,0000	0,0000

los Tenedores de Bonos Subordinados" o el "Representante";
los comparecientes mayores de edad a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con las cédulas señaladas exponen: que en conformidad con el artículo cincuenta y cinco y el número dos del artículo sesenta y nueve de la Ley General de Bancos, y a la ley dieciocho mil cuarenta y cinco, sobre mercado de valores, vienen en celebrar un contrato de emisión de bonos subordinados, en adelante los "Bonos" que serán emitidos por el BANCO SECURITY, actuando el BANCO BICE como representante de las personas naturales y jurídicas que adquieran dichos Bonos, todo en conformidad con las estipulaciones que siguen: **PRIMERO: ANTECEDENTES DEL BANCO EMISOR: Constitución Legal.** BANCO SECURITY se constituyó por escritura pública de fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres, y se aprobaron sus estatutos y se autorizó su existencia por Resolución número ciento setenta y ocho del dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. El certificado que deja constancia de lo anterior se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año mil novecientos ochenta y uno, a fojas diecisiete mil quinientos ochenta y uno número nueve mil seiscientos noventa y nueve, publicándose, además, en el Diario Oficial del día veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. La autorización para funcionar fue concedida mediante resolución número doscientos veinticinco de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, con fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.



Domicilio legal. El BANCO SECURITY tiene su domicilio legal en la ciudad de Santiago, donde funciona su oficina principal o matriz, pudiendo abrir, mantener, suprimir oficinas o sucursales en otros lugares del país o del extranjero previa autorización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. **Dirección de la oficina principal.** La oficina principal o casa matriz, se encuentra ubicada en Avenida Apoquindo número tres mil cien, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana. **Objeto social.** El BANCO SECURITY tiene por objeto el giro bancario de acuerdo con lo establecido en el DFL número doscientos cincuenta y dos y sus modificaciones sobre Ley General de Bancos. **Rol Único Tributario.** Noventa y siete millones cincuenta y tres mil guión dos. **Vigencia.** La duración del BANCO SECURITY es indefinida. **Patrimonio.** El Patrimonio Atribuible a Tenedores Patrimoniales del BANCO SECURITY, al treinta y uno de Diciembre de dos mil once, asciende a doscientos sesenta y siete mil trescientos noventa y un millones doscientos diez y nueve mil doscientos cuarenta y un pesos, dividido en ciento setenta y siete millones ochocientos diez mil setecientos noventa y dos acciones. **Emissiones de bonos vigentes.** El Banco Security tiene vigentes las emisiones de bonos que se indican a continuación: **a)** mediante escritura pública de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de un millón de unidades de Fomento; cuyo monto colocado ascendió a un millón de unidades de fomento, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de cuatrocientas noventa y cinco mil seiscientas diez coma ochocientas quince unidades de fomento; **b)**

mediante escritura pública de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y siete otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de un millón de unidades de Fomento, dividido en dos series de ochocientas mil unidades de fomento y doscientas mil unidades de fomento respectivamente, cuyos montos colocados ascendieron a cuatrocientas mil unidades de fomento y a cien mil unidades de fomento, respectivamente, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de ciento cincuenta y cinco mil doscientas treinta y cuatro unidades de fomento y treinta y ocho mil ochocientas ocho coma treinta una unidades de fomento, respectivamente; **c)** mediante escritura pública de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y siete otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de quinientas mil unidades de Fomento, cuyo monto colocado ascendió a quinientas mil unidades de fomento, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de cuatrocientas veinte mil unidades de fomento; **d)** mediante escritura pública de fecha trece de septiembre de dos mil otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de setecientas cincuenta mil unidades de Fomento, dividido en dos series de ciento cincuenta mil unidades de fomento y seiscientas mil unidades de fomento respectivamente, cuyos montos colocados ascendieron a ciento cincuenta mil unidades de fomento y seiscientas mil unidades de fomento respectivamente, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de ciento cuarenta y un mil treinta y ocho coma treinta y siete unidades de fomento y quinientas sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres coma cuatrocientas sesenta y ocho unidades de fomento



respectivamente; **e)** mediante escritura pública de fecha veintiocho de abril de dos mil seis otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de un millón doscientas mil unidades de Fomento, cuyo monto colocado a la fecha asciende a un millón doscientas mil unidades de fomento, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de un millón doscientas mil unidades de fomento; **f)** mediante escritura pública de fecha veintinueve de diciembre de dos mil seis otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de tres millones de unidades de Fomento, cuyo monto colocado a la fecha asciende a dos millones de unidades de fomento, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de dos millones de unidades de fomento; **g)** mediante escritura pública de fecha veintinueve de diciembre de dos mil seis otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de nueve millones de unidades de Fomento, dividida en tres series de tres millones de unidades de fomento cada una, cuyos montos colocados a la fecha ascienden a tres millones, tres millones, y dos millones cuarenta y cinco mil unidades de fomento, respectivamente, y cuyos montos residuales adeudados a esta fecha ascienden a tres millones, un millón seiscientas diez mil seiscientas cuarenta y tres unidades de fomento y dos millones cuarenta y cinco mil unidades de fomento, respectivamente; **h)** mediante escritura pública de fecha diecinueve de diciembre de dos mil siete otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de tres millones de unidades de fomento, cuyo monto colocado ascendió a tres millones de unidades de fomento, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de tres

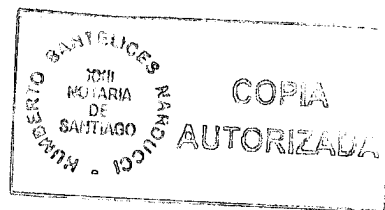
millones de unidades de fomento; **i)** mediante escritura pública de fecha veintiuno de abril de dos mil nueve otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres; por un monto de nueve millones de unidades de Fomento, dividida en tres series de tres millones de unidades de fomento cada una, cuyos montos colocados a la fecha ascienden a tres millones, tres millones, y tres millones de unidades de fomento, respectivamente, y cuyo monto residual adeudado a esta fecha es de tres millones, dos millones doscientas treinta y cinco mil seiscientas diez coma ochenta, y tres millones de unidades de fomento, respectivamente; **j)** mediante escritura pública de fecha veintiocho de junio de dos mil once otorgada en la notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci; dividida en dos series de tres millones de unidades de Fomento cada una, cuyos montos colocados a la fecha ascienden a ciento ochenta mil y dos millones quinientas quince mil unidades de fomento, respectivamente, y cuyos montos residuales adeudados a esta fecha ascienden a ciento ochenta mil y dos millones cuatrocientas cuatro mil trescientas treinta y cinco coma cuatrocientas setenta y tres unidades de fomento, respectivamente; y **h).** mediante escritura pública de fecha treinta de diciembre de dos mil once otorgada en la notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci; por un monto de cuatro millones de unidades de Fomento, la cual se encuentra en trámite de inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, por lo cual no ha sido colocada a la fecha.

SEGUNDO: ANTECEDENTES DEL BANCO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS. a) **Nombre:** BANCO BICE. b) **Domicilio**



legal: El BANCO BICE tiene su domicilio legal en la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que posee o que pueda establecer o instalar en otros lugares del país o del extranjero. **c) Dirección de la oficina principal:** La oficina principal o casa matriz, se encuentra ubicada en calle Teatinos número doscientos veinte de la comuna y ciudad de Santiago. **d) Rol Único Tributario:** Noventa y siete millones ochenta mil guión K. **e) Constitución legal:** El BANCO BICE fue constituido por escritura pública otorgada con fecha dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve, extendida en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres. La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, mediante resolución número ochenta y dos, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, autorizó la existencia y aprobó los estatutos del Banco. El certificado que deja constancia de lo anterior se inscribió en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año mil novecientos setenta y nueve, a fojas seis mil cuatrocientas cincuenta y siete número cuatro mil noventa y ocho, publicándose, además, en el Diario Oficial del día cinco de Junio de mil novecientos setenta y nueve. La autorización para funcionar fue concedida mediante resolución número ciento veintiocho de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, con fecha trece de agosto de mil novecientos setenta y nueve. **f) Plazo:** La duración del BANCO BICE es indefinida. **g) Objeto:** El Representante de los Tenedores de Bonos tiene por objeto el giro bancario de acuerdo con lo establecido en el DFL número doscientos cincuenta y dos y sus modificaciones sobre Ley General de Bancos. **h) Patrimonio:** El Patrimonio Atribuible a

Tenedores Patrimoniales del BANCO BICE, al treinta y uno de Diciembre de dos mil once, asciende a doscientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho millones doscientos cinco mil setecientos veinte pesos, dividido en cincuenta y nueve millones doscientas siete mil seiscientas noventa y una acciones. **TERCERO: MONTO, CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN.** a) El BANCO SECURITY procederá a efectuar una emisión de Bonos Subordinados reajustables y al portador por un monto equivalente a **tres** millones de unidades de fomento, en una serie única signada como **J dos**. A su vez, la serie **J dos** se encuentra dividida en **seis mil** bonos por un valor de **quinientas** unidades de fomento cada uno; b) La fecha de emisión de los Bonos Subordinados serie **J dos** será la fecha de inicio de devengo de intereses, es decir, el día primero de marzo de dos mil doce; c) Los Bonos Subordinados serie **J dos** se denominan en unidades de fomento y por consiguiente el capital adeudado de la serie se reajustará de acuerdo a la variación que experimente el valor de la unidad de fomento entre el día primero de marzo de dos mil doce y el día de los respectivos vencimientos, en la forma que se indica más adelante. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones de la unidad de fomento que haga en el Diario Oficial, el Banco Central de Chile, en conformidad con el numero nueve del artículo treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta, Ley Orgánica del Banco Central de Chile. Si por cualquier motivo dejara de existir la unidad de fomento o se modificara la forma de su cálculo, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor por el período respectivo con un mes de desfase. El referido



índice será aquel calculado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que lo reemplace o suceda. **d)** La numeración de los títulos en que se divide la serie **J Dos** será correlativa, partiendo con el número **cero cero cero uno**, y cada título representará un Bono; **e)** La colocación de los Bonos Subordinados serie **J dos** la hará Valores Security S.A. Corredores de Bolsa y el plazo para colocarlos expirará en **treinta y seis** meses a contar de la fecha de su inscripción en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. **f)** Sin perjuicio de tratarse de una emisión de Bonos desmaterializada, lo que implica que los Bonos Subordinados no serán impresos ni confeccionados materialmente, los Bonos Subordinados serie **J dos** serán al portador y su cesión se hará conforme al procedimiento establecido en el Reglamento interno del DCV, en la forma en que se expresa en la cláusula sexta del presente contrato.

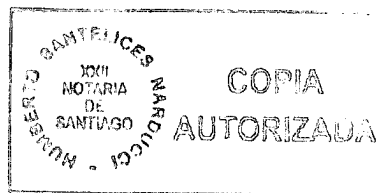
g) Características y Condiciones de la Serie J dos: g.uno) Cupones: Los títulos de los Bonos Subordinados serie **J dos** llevarán **cincuenta cupones** cada uno para los efectos del cobro de intereses y amortizaciones del capital, debiendo indicar cada cupón su valor o la forma de determinarlo, la fecha del vencimiento y el número del bono a que pertenezca. Los treinta y dos primeros cupones corresponden sólo a intereses, mientras que los dieciocho restantes corresponden al pago de intereses y a la amortización de capital. Tratándose de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material y el procedimiento de pago será el establecido en el Reglamento Interno del DCV. **g.dos) Plazo:** Los Bonos Subordinados serie **J dos** se emitirán a un plazo de

veinticinco años; g.tres) Fechas de Pago: Los cupones de los Bonos Serie **J dos** por concepto de intereses o de intereses y amortización, según corresponda, serán pagados semestralmente los días primero de septiembre y primero de marzo de cada año según corresponda, pagándose el primero el primero de septiembre de dos mil doce y el último el primero de marzo de dos mil treinta y siete; en caso que la fecha de pago no sea un día hábil bancario, el mencionado pago se efectuará en el día hábil bancario inmediatamente siguiente.

g.cuatro) Amortizaciones: Los Bonos Subordinados serie **J dos** se amortizarán en dieciocho cuotas, pagándose la primera cuota de amortización el primero de septiembre de dos mil veintiocho y la última el primero de marzo de dos mil treinta y siete.

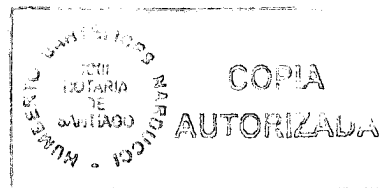
g.cinco) Tasa de Interés: Los Bonos serie **J dos** devengarán intereses a contar del primero de marzo de dos mil doce, a razón de una tasa de interés equivalente al cuatro por ciento anual efectiva, compuesta, vencida, calculada sobre la base de años de trescientos sesenta días y semestres de ciento ochenta días, aplicada sobre el capital insoluto, debiendo calcularse los intereses de acuerdo a la **tabla de desarrollo de la serie J dos** que se protocoliza en el mismo acto de otorgamiento de la presente escritura pública, al final del Registro de esta Notaría, bajo el número **doscientos setenta y seis.**

g.seis): Pagos de Intereses de la serie J dos: Los intereses de la serie **J dos** se pagarán a partir del primero de septiembre de dos mil doce y hasta el primero de marzo de dos mil treinta y siete, de manera semestral vencida, de acuerdo al procedimiento de cálculo establecido en el literal g.cinco) del presente contrato, sumando un total de cincuenta cuotas de intereses.



Los intereses no cobrados en las fechas correspondientes, no devengarán nuevos intereses ni reajustes con posterioridad a sus respectivos vencimientos, como tampoco los devengará la correspondiente cuota de capital. El pago de los intereses, por tratarse de una emisión desmaterializada, se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el reglamento interno del DCV. En todo caso, la fecha y monto de cada cuota de intereses y amortización de los Bonos serie **J dos** constan en la respectiva **tabla de desarrollo** que se protocoliza en el mismo acto de otorgamiento de la presente escritura pública, al final del Registro de esta Notaría, bajo el número **doscientos setenta y seis**. **h) Lugar de Pago de los Bonos:** El pago del capital y de los intereses de los Bonos Subordinados serie **J dos** se hará en la Oficina Principal del Emisor, ubicada actualmente en Avenida Apoquindo número tres mil cien, en la comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en horas ordinarias de atención al público. En caso de que las fechas establecidas de pago no coincidan con un día hábil bancario, el pago se efectuará el primer día hábil bancario siguiente. **i) Convertibilidad:** Los Bonos Subordinados serie **J dos** emitidos en virtud de este contrato de emisión no son convertibles en acciones, excepto en caso de concurso de acreedores según lo estipulado en el artículo cincuenta y cinco de la Ley General de Bancos, y sus tenedores sólo tendrán derecho a la amortización oportuna del capital y al pago puntual de los intereses, conforme a las normas que la presente escritura establece. La presente emisión se hace sin garantía específica asumiendo el BANCO SECURITY la obligación de pago conforme a lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve número dos de la

Ley General de Bancos. **CUARTO: RESCATES ANTICIPADOS:** Por tratarse de Bonos Subordinados, no se contemplan rescates anticipados. **QUINTO: ENTREGA, EMISION, EXTRAVIO, REEMPLAZO Y CANJE DE TITULOS:** A) **Entrega de los títulos.** Teniendo presente que la presente emisión es una emisión desmaterializada, no habrá entrega material de títulos, a menos que dicha impresión o confección física sea requerida por alguno de los tenedores de Bonos Subordinados de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, en cuyo caso el Emisor procederá a emitir o confeccionar, a su costo, el título correspondiente. En consecuencia, para todos los efectos se tendrá por entrega suficiente al primer tenedor o suscriptor de los Bonos Subordinados, el registro que se practique a través de un medio magnético por el Depósito Central de Valores, en adelante el "DCV", conforme a la instrucción escrita o electrónica dirigida al DCV por parte del Emisor o del Agente Colocador. Luego, y mediante los procedimientos de transferencia aludidos en la cláusula sexta siguiente se practicarán las transferencias de los Bonos Subordinados suscritos a los posteriores adquirentes de estos Bonos Subordinados. Las transferencias realizadas conforme a lo indicado implican para el tenedor adquirente, la aceptación y ratificación de todas las estipulaciones, normas y condiciones establecidas en el presente contrato, sus modificaciones, anexos y acuerdos adoptados legalmente en las juntas de tenedores de Bonos Subordinados que tengan lugar. B) **Emisión de los Títulos.** Para el caso que de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis se exija la



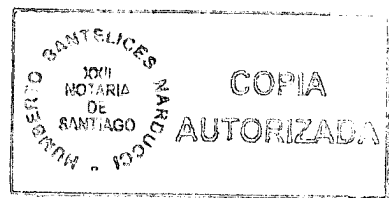
impresión o confección física de uno o más títulos, éstos deberán contener las menciones mínimas que la ley y reglamentaciones establezcan, debiendo ser suscritos conjuntamente por los apoderados indicados en la cláusula décimo primera siguiente. Asimismo, los títulos de deuda que se emitan a futuro con motivo del canje de láminas, o emisión de láminas que sustituyan a las originales en los casos que corresponda serán firmados por los apoderados designados en la cláusula décimo primera de esta escritura.

C) Extravío, Pérdida, Deterioro, Destrucción, Inutilización, Robo, Hurto y Reemplazo o Canje de Títulos. En el caso que de conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis se proceda a la impresión o confección física de uno o más títulos, el extravío, pérdida, deterioro, destrucción, inutilización, robo o hurto de dichos títulos o de uno o más cupones del mismo, será de exclusivo riesgo del tenedor del Bono Subordinado, si el Emisor lo pagare a quien se presentare como detentador material del documento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo dos de la Ley dieciocho mil quinientos cincuenta y dos, quedando el Emisor liberado de toda responsabilidad. El Emisor sólo estará obligado a otorgar un duplicado del respectivo título o cupón en reemplazo del original materializado, si así lo ordena una sentencia judicial ejecutoriada emanada de un tribunal ordinario que especifique la serie, fecha y nombre del título o cupón correspondiente y previa constitución de garantía a favor y a satisfacción discrecional del Emisor, por un monto igual al del título o cupón cuyo duplicado se ha solicitado. Esta garantía deberá mantenerse vigente por

el plazo de cinco años contado desde la fecha del último vencimiento del título o de los cupones reemplazados. **SEXTO:**

DOMINIO Y TRANSFERENCIA DE LOS BONOS SUBORDINADOS. Para todos los efectos de este contrato y de las obligaciones que en él se contraen, es dueño de los Bonos Subordinados aquél que el Depósito Central de Valores certifique como tal por medio de los certificados de posición que, en conformidad al artículo trece de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, emita el Depósito Central de Valores. En lo relativo a la transferencia de los Bonos Subordinados, de acuerdo al procedimiento que detallan la Ley del DCV, el Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del DCV, ésta se realiza mediante un cargo, de la posición en la cuenta de quien transfiere y un abono en la posición en la cuenta de quien adquiere, todo lo anterior sobre la base de una comunicación que, por medios electrónicos, dirigirán al Depósito Central de Valores tanto quien transfiere como quien adquiere. La entrega de los títulos de los Bonos Subordinados, en la forma recién señalada, se hará en el momento de suscripción y pago. La suscripción o adquisición de los Bonos implica para el adquirente aceptar las condiciones establecidas en el presente contrato. En el caso que se materialicen los títulos, como consecuencia de haberse ejercido el derecho establecido en el artículo once de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis, la transferencia de los títulos se hará mediante la entrega física de las láminas según las reglas generales aplicables a los títulos al portador.

SEPTIMO: INFORMACION. La fecha y lugar de pago de cupones será comunicada a los tenedores de Bonos mediante un aviso publicado en el Diario "El Mercurio" de Santiago, y a falta



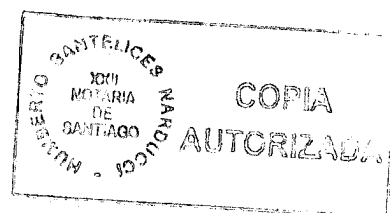
de éste, en otro diario de circulación nacional, con al menos cinco días hábiles de anticipación al día del pago. El Emisor informará de sus estados financieros a los tenedores de Bonos Subordinados a través del Representante de los Tenedores de Bonos Subordinados, a quien enviará el Balance y Estado de Resultados correspondiente a los meses de junio y diciembre de cada año, mientras la presente emisión se encuentre vigente. Dicha información será enviada al Representante dentro del mes calendario siguiente a la fecha de cierre de dichos estados financieros, esto es dentro de los meses de julio y enero de cada año, respectivamente. Adicionalmente, el Emisor proporcionará a los tenedores de Bonos, a través del Representante de éstos, la Memoria Anual y toda la información a que lo obliguen las leyes y las normas impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, sin perjuicio de la información que deberá proporcionarse a esta última y de la divulgación y publicidad que legalmente corresponda efectuar. **OCTAVO:**

REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS. a)

Elección, Reemplazo y Remoción: El Representante de los Tenedores de Bonos Subordinados podrá ser sustituido por la junta que éstos celebren, una vez colocada la totalidad de la emisión o vencido el plazo para su colocación. Ocurrida la elección, renovación, revocación, remoción o sustitución del Representante, quien sea nombrado en su reemplazo deberá informar tales hechos, dentro de los quince días siguientes de ocurridos, mediante un aviso publicado en dos días distintos en el Diario "El Mercurio" de Santiago, y a falta de éste, en otro diario de circulación nacional; **b)**

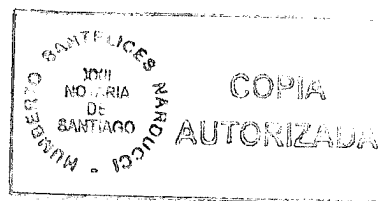
Facultades y Derechos: Además de las facultades que le

correspondan como mandatario y de las que se le otorguen por la junta, el Representante tendrá todas las atribuciones que la ley le confiere, y en especial, se entenderá autorizado para ejercer, con las facultades ordinarias del mandatario en juicio, todas las acciones judiciales que correspondan en defensa del interés común de sus representados o para el cobro de los cupones y Bonos Subordinados vencidos. En particular, estará facultado para examinar los libros y documentos del Emisor, en la medida que sea necesario para proteger los intereses de sus representados, pudiendo también asistir, sin derecho a voto, a las juntas de accionistas. **c) Deberes y Prohibiciones:** El Representante deberá guardar reserva sobre los negocios, antecedentes e información de que hubiere tomado conocimiento en uso de sus facultades inspectivas, quedándole prohibido revelar o divulgar las informaciones, circunstancias y detalles de dichos negocios en cuanto no fuere estrictamente indispensable para el cumplimiento de sus funciones. Queda prohibido al Representante delegar sus funciones y estará asimismo obligado, cuando sea requerido por los Tenedores, a proporcionar información sobre los antecedentes esenciales del Emisor que éste haya divulgado en conformidad a la ley, y a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras o cualquier otra información que pudiere afectar directamente a los tenedores o al Emisor en sus relaciones con aquéllos. El Representante no será responsable por el contenido de la información que proporcione a los Tenedores de Bonos Subordinados y que le haya sido a su vez entregada por el Emisor; **d) Responsabilidad:** El Representante de los Tenedores de Bonos



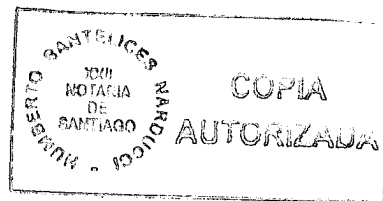
Subordinados será responsable de sus actuaciones y responderá por la violación o infracción de cualquiera de las disposiciones que la ley, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, o este contrato le impongan; e) **Causales de Cesación en el cargo:** El Representante de los Tenedores de Bonos Subordinados cesará en sus funciones por las siguientes causas: Uno: Renuncia del Representante. Sin embargo, la renuncia sólo procederá por razones fundadas que deberán comunicarse a la junta de tenedores de Bonos y, la dejación del cargo sólo podrá hacerse una vez que se haya resuelto el reemplazo del Representante. Además, en el caso del Representante, no procederá la renuncia antes de vencido el plazo para la colocación de los Bonos Subordinados de esta emisión; Dos: Imposibilidad del Representante para ejercer el cargo; Tres: Remoción, revocación o sustitución del Representante. Producida la cesación en el cargo del Representante, cualquiera sea la causa, el reemplazo o elección del sucesor se hará de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la letra a) de esta cláusula y en la cláusula siguiente de esta escritura. **NOVENO: DE LAS JUNTAS DE TENEDORES DE BONOS.** a) Los tenedores de Bonos se reunirán en junta siempre que ésta sea convocada por el Representante de aquéllos, quién la efectuará siempre que así lo justifique el interés de los tenedores a juicio exclusivo del Representante, cuando lo solicite el Emisor o cuando así lo soliciten tenedores que reúnan, a lo menos, un veinte por ciento del valor nominal de los Bonos en circulación de la respectiva emisión. Para determinar estos últimos, vencido el plazo de colocación de los Bonos, dentro de los treinta días siguientes a esa fecha, el Emisor deberá

declarar el número de Bonos colocados y puestos en circulación, mediante una escritura pública que se anotará al margen de ésta, dentro de ese mismo plazo. Si tal declaración no se hiciera, podrá hacerla en cualquier tiempo el Representante con los antecedentes de que dispusiere. También se citará a junta cuando así lo solicite la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. b) La citación a la junta de tenedores de Bonos la hará el Representante de éstos por medio de un aviso destacado que se publicará por tres veces en el Diario "El Mercurio" de Santiago, y a falta de éste, en otro diario de circulación nacional, publicación que deberá efectuarse dentro de los veinte días anteriores al señalado para la reunión y el primer aviso no podrá publicarse con menos de quince días de anticipación a la junta; c) La junta se constituirá válidamente en primera citación con la asistencia de tenedores de Bonos que reúnan, a lo menos, la mayoría absoluta de los votos de los bonos de la emisión correspondiente y, en segunda citación, con los que asistan. Los avisos de la segunda citación sólo podrán publicarse una vez que hubiere fracasado la junta a efectuarse en la primera citación, y en todo caso, deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la junta no efectuada. Los acuerdos se adoptarán en cada reunión, por la mayoría absoluta de los votos de los Bonos asistentes de la emisión correspondiente, correspondiendo un voto por cada unidad de fomento que representen los Bonos de cada asistente. d) Los concurrentes a las juntas de tenedores de Bonos firmarán una hoja de asistencia en que se indicará, junto a cada firma, el valor



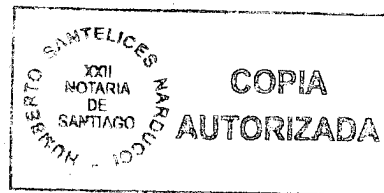
total de los Bonos que cada uno posea o represente y el nombre de la persona representada, en su caso; e) La junta será presidida por el Representante o, a falta de éste, por la persona que entre los concurrentes represente, por sí o como mandataria, un mayor capital; f) Podrán participar en la junta, los titulares de los Bonos que se hayan inscrito en los registros especiales del Emisor, a lo menos, con cinco días hábiles de anticipación al día en que ella debió celebrarse, o los que exhiban un certificado expedido con la misma anticipación por el DCV o por un banco o empresa de depósito y custodia de valores constituida según la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y seis que acredite que el tenedor asistente tiene sus Bonos en custodia o en garantía en esa institución, debiendo expresarse la serie y el número de los títulos y la cantidad de unidades de fomento que ellos representan. En el evento de que concurra a la junta un mandatario del tenedor de Bonos, deberá acompañar la respectiva carta - poder que lo faculte para dichos efectos. g) Los Bonos que el Emisor tenga en cartera por no haberlos colocado no se considerarán como tales para ningún efecto legal. h) Serán objeto de las deliberaciones y acuerdos de las juntas, la elección, renovación, revocación, remoción o sustitución de los Representantes de los Tenedores de Bonos Subordinados designados o elegidos, la autorización para los actos en que la ley lo requiera y, en general, todos los asuntos de interés común de los tenedores de Bonos; i) De las deliberaciones y acuerdos de la Junta se dejará testimonio en un libro especial de actas que llevará el Representante. Se entenderá aprobada el acta desde que sea firmada por el Representante, lo que deberá efectuar dentro

de los tres días siguientes a la fecha de la junta. A falta de dicha firma, el acta deberá ser firmada por a lo menos tres de los tenedores de Bonos designados al efecto, y si ello no fuere posible, el acta deberá ser aprobada por la primera junta de tenedores de Bonos que se celebre posteriormente. **DECIMO:** La suscripción o adquisición de los Bonos implica para el suscriptor o adquirente, la aceptación y ratificación de todas las estipulaciones, normas y condiciones establecidas en la presente escritura de emisión y en los acuerdos que sean legalmente adoptados en las juntas de tenedores de Bonos. **DECIMO PRIMERO: PERSONAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR LOS TITULOS.** Para los efectos señalados en la letra B de la cláusula quinta de esta escritura, las personas autorizadas para firmar los títulos de los bonos por parte del Emisor, serán uno cualquiera de los señores Ramón Eluchans Olivares, José Miguel Bulnes Zegers, Nicolás Ugarte Bustamante, o Adolfo Tocornal Ruiz-Tagle. Por el Representante de los Tenedores, lo serán dos cualesquiera de sus Apoderados Alberto Schilling Redlich, José Pedro Balmaceda Montt, Pedro Robles Echeverría, Rodrigo Alvarez Seguel, Héctor Horta Molina, José Luis Arbildúa Aramburu, Marcelo Clemente Cortés, Raimundo Valdés Lyon, Adrián Martínez Silva, Carlos Klapp Stolzenbach, Joaquín Izcúe Elgart y Rodrigo Violic Goic. **DECIMO SEGUNDO: AUTORIZACION DEL DIRECTORIO.** La presente emisión fue autorizada en la sesión ordinaria de Directorio de fecha dieciocho de enero de dos mil doce, cuya acta se encuentra reducida a escritura pública con fecha seis de febrero de dos mil doce en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci. **DECIMO TERCERO: NORMAS SUBSIDIARIAS**



APLICABLES. En subsidio de las estipulaciones del presente contrato de emisión de bonos subordinados, se aplicarán las normas legales y reglamentarias pertinentes y, además, las normas, dictámenes e instrucciones que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras imparta o pudiere impartir. **DECIMO CUARTO:** Todos los gastos necesarios en que incurra el Representante de los Tenedores de Bonos para el desempeño de cualesquiera de las funciones que contempla el presente contrato de emisión de bonos, serán de cargo del Emisor, quien deberá autorizarlo y proveerlo oportunamente de los fondos necesarios para atenderlos. **DECIMO QUINTO:** **ARBITRAJE.** Cualquiera dificultad que pudiera surgir entre los tenedores de bonos o su representante, o entre estos y el Emisor con ocasión de la emisión, de su vigencia o de su extinción, en la interpretación, aplicación, cumplimiento o terminación del contrato, incluso respecto de aquellas materias que según estipulaciones requieran acuerdo de las partes y éstas no lo logren, serán resueltas obligatoriamente y en única instancia, por el árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes en conflicto, tanto en el procedimiento como en el fallo, cuyas resoluciones quedarán ejecutoriadas por el solo hecho de dictarse y ser notificadas a las partes en la forma que el propio arbitrador determine. En ese efecto, el Emisor propone designar en tal carácter a alguno de los árbitros integrantes del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., los cuales serán designados por las partes en conflicto en el momento de producirse alguno de los eventos mencionados anteriormente. Si las partes no se ponen de acuerdo al respecto, la designación será efectuada

por los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago, pero en tal evento, el Arbitro será arbitrador solamente respecto al procedimiento, debiendo fallar en única instancia conforme a derecho, y el nombramiento sólo podrá recaer en un abogado que ejerza o haya ejercido a lo menos por dos períodos consecutivos el cargo de abogado integrante de la Corte Suprema o de la Corte de Apelaciones de Santiago. El mismo árbitro deberá establecer en su fallo la parte que pagará las costas personales y procesales del arbitraje. No obstante lo establecido anteriormente, en caso de producirse un conflicto el demandante podrá en todo caso recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia si lo estimare conveniente. **DECIMO SEXTO: REMUNERACION DEL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.** El Banco BICE, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos Subordinados percibirá la siguiente remuneración del Emisor: A) Una comisión inicial de aceptación del rol de Representante de los Tenedores de Bonos Subordinados ascendente al equivalente en pesos a la suma de **doscientas veinticinco** unidades de fomento más el Impuesto al Valor Agregado, que se pagará una vez suscrito el presente contrato de emisión de Bonos. B) Una comisión anual durante toda la vigencia de la emisión ascendente al equivalente en pesos a la suma de **cien** unidades de fomento, más el impuesto al valor agregado, la que se dividirá en dos cuotas, que se pagarán en cada una de las "Fechas de Pago de Intereses" de los Bonos. Por otra parte, los gastos necesarios y comprobados en que incurra el Representante de los Tenedores de Bonos Subordinados con ocasión de convocar a una Junta de Tenedores de Bonos serán de cargo del Emisor, quien deberá proveerlos oportunamente al Representante de los Tenedores de Bonos. **DECIMO SEPTIMO:** Don Robert Hans Puvogel Lahres y don Rodrigo Violic Goic, ambos en representación del **Banco BICE**, aceptan expresamente en este acto el cargo de Representante de los Tenedores de

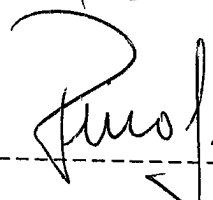


Bonos que se le ha conferido a su representado, declarando conocer y aceptar los términos, modalidades y condiciones de la emisión establecida en este instrumento, así como la legislación aplicable. **DECIMO OCTAVO:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago. **LA PERSONERÍA** del representante del BANCO SECURITY consta de la escritura pública de fecha seis de febrero de dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **LA PERSONERÍA** de los representantes del Banco BICE, consta de las escrituras públicas de fecha diecisiete de enero de dos mil dos, y veintinueve de agosto de dos mil seis, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, y en las escrituras públicas de fechas primero de diciembre de dos mil once y cinco de enero de dos mil doce, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, las que no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura, firman.- Doy fe.- /





pp/ BANCO SECURITY



pp/ BANCO BICE

GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
 Notario Suplente
 XXII Notaría Santiago



ES/

/ TESTIMONIO FIEL DE LA
ESCRITURA PÚBLICA ORIGINAL.
SANTIAGO, 24 FEB 2012



GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XXII Notaria Santiago

Protocolizado con esta fecha bajo el N° 276.
 según escritura de hoy anotada en el
 Repertorio de Instrumentos Públicos
 con el N° 1267 2012 Santiago, 23 FEB. 2012.

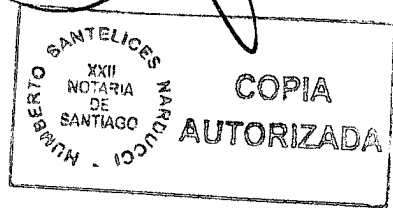


**TABLA DE DESARROLLO
 BONOS SUBORDINADOS BANCO SECURITY SERIE J2**

Antecedentes Emisión

Valor Nominal	500 UF
Intereses	Semestrales
Amortización	Desde el 1 de Septiembre de 2028
Tasa de interés	4,00% anual
Tasa de interés base semestral	1,9804%
Fecha de inicio de devengo de intereses	1 de Marzo de 2012
Fecha de vencimiento	1 de Marzo de 2037

GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
 Notario Suplente
 XXII Notaría Santiago



Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortización	Fecha de Vencimiento	Interés (UF)	Amortización (UF)	Valor Cuota (UF)	Amortización Acumulada (UF)	Saldo Insoletado (UF)
1	1		1 Septiembre 2012	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
2	2		1 Marzo 2013	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
3	3		1 Septiembre 2013	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
4	4		1 Marzo 2014	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
5	5		1 Septiembre 2014	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
6	6		1 Marzo 2015	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
7	7		1 Septiembre 2015	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
8	8		1 Marzo 2016	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
9	9		1 Septiembre 2016	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
10	10		1 Marzo 2017	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
11	11		1 Septiembre 2017	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
12	12		1 Marzo 2018	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
13	13		1 Septiembre 2018	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
14	14		1 Marzo 2019	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
15	15		1 Septiembre 2019	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
16	16		1 Marzo 2020	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
17	17		1 Septiembre 2020	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
18	18		1 Marzo 2021	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
19	19		1 Septiembre 2021	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
20	20		1 Marzo 2022	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
21	21		1 Septiembre 2022	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
22	22		1 Marzo 2023	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
23	23		1 Septiembre 2023	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
24	24		1 Marzo 2024	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
25	25		1 Septiembre 2024	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
26	26		1 Marzo 2025	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
27	27		1 Septiembre 2025	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
28	28		1 Marzo 2026	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
29	29		1 Septiembre 2026	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
30	30		1 Marzo 2027	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
31	31		1 Septiembre 2027	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
32	32		1 Marzo 2028	9,9020		9,9020	0,0000	500,0000
33	33	1	1 Septiembre 2028	9,9020	27,7777	37,6797	27,7777	472,2223
34	34	2	1 Marzo 2029	9,3519	27,7777	37,1296	55,5554	444,4446
35	35	3	1 Septiembre 2029	8,8018	27,7777	36,5795	83,3331	416,6669
36	36	4	1 Marzo 2030	8,2517	27,7777	36,0294	111,1108	388,8892
37	37	5	1 Septiembre 2030	7,7016	27,7777	35,4793	138,8885	361,1115
38	38	6	1 Marzo 2031	7,1515	27,7777	34,9292	166,6662	333,3338
39	39	7	1 Septiembre 2031	6,6013	27,7777	34,3790	194,4439	305,5561
40	40	8	1 Marzo 2032	6,0512	27,7777	33,8289	222,2216	277,7784
41	41	9	1 Septiembre 2032	5,5011	27,7777	33,2788	249,9993	250,0007
42	42	10	1 Marzo 2033	4,9510	27,7777	32,7287	277,7770	222,2230
43	43	11	1 Septiembre 2033	4,4009	27,7777	32,1786	305,5547	194,4453
44	44	12	1 Marzo 2034	3,8508	27,7777	31,6285	333,3324	166,6676
45	45	13	1 Septiembre 2034	3,3007	27,7777	31,0784	361,1101	138,8899
46	46	14	1 Marzo 2035	2,7506	27,7777	30,5283	388,8878	111,1122
47	47	15	1 Septiembre 2035	2,2005	27,7777	29,9782	416,6655	83,3345
48	48	16	1 Marzo 2036	1,6504	27,7777	29,4281	444,4432	55,5568
49	49	17	1 Septiembre 2036	1,1002	27,7777	28,8779	472,2209	27,7791
50	50	18	1 Marzo 2037	0,5501	27,7777	28,3278	500,0000	0,0000

CONFORME CON EL DOCUMENTO
 PROTOCOLIZADO. SANTIAGO,
 24 FEB 2012



GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
 Notario Suplente
 XXII Notaría Santiago

Handwritten signatures and initials

Handwritten signature

Fitch Ratings

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada.
Alcántara 200, Piso 2, Of. 202
Las Condes - Santiago, Chile
T 562 499 3300
F 562 499 3301
www.fitchratings.cl

Santiago, 13 de marzo de 2012

Señor
Ramón Eluchans
Gerente General
Banco Security
Apoquindo 3150
Presente

De mi consideración:

Cumplo con informar a Ud. que Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda., utilizando estados financieros al 31 de enero de 2012, clasifica en escala nacional las emisiones de bonos subordinados serie J2 con un plazo de 25 años y por un monto de UF3.000.000 de Banco Security, como consta en escritura pública de fecha 23 de febrero de 2012, Repertorio N°1257-2012 de la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices, de la siguiente forma:

Emisión de bonos subordinados series J2
Outlook

Categoría 'A(c)'
Estable

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



GONZALO ALLIENDE A.
Senior Director

En Santiago de Chile, a 12 de marzo de 2012, por medio del presente, certifico que la emisión de bonos subordinados, serie J2 de Banco Security fue clasificada en A+. La correspondiente inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras será solicitada próximamente por dicha entidad.

Esta clasificación se realizó sobre la base de la metodología aprobada por esta empresa clasificadora e incorpora en el análisis la información financiera - contable al 31 de enero de 2012.



Oscar Mejías
Gerente General